



UNIVERSIDAD

SALESIANA,

315009
3.
A. C.

ESCUELA DE DERECHO

INCORPORADA A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL CENTRO DE ATENCION
A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A :

LIZBETH YADIRA CERVANTES RODRIGUEZ

ASESOR: LIC. GUSTAVO GARDUÑO NAVARRO

MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2003

A



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

**A LA UNIVERSIDAD SALESIANA
A MIS MAESTROS**

Que me proporcionaron una preparación
Para ser útil a mi País.

A MIS PADRES Y HERMANO

Por su apoyo, cariño, y paciencia, que me
han sabido brindar a lo largo de mi vida, a
quienes nunca les digo que los amo, pero
los amo muchísimo.

A MI ESPOSO

Por su apoyo, comprensión y ternura.

AL LIC. GUSTAVO GARDUÑO NAVARRO

En forma especial por trasmitirme sus
conocimientos, dedicarme su tiempo y su
atención.

A DIOS

Por sus infinitas bendiciones, y por
el milagro de haberme dejado nacer.

A MI FAMILIA

Quienes siempre me han demostrado su
cariño y confianza.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B

ÍNDICE

Introducción

Capítulo I. Violencia Familiar

	Pág.
1.1. Definición de Violencia	1
1.2. Violencia familiar	6
1.2.1. Violencia Conyugal	12
1.2.2. Mujer Golpeada	14
1.3. Formas de Violencia y sus consecuencias	19
A) Abuso Físico	19
B) Abuso Sexual	19
C) Abuso Emocional y Psicológico	19
D) Abuso Económico	20

Capítulo II. La Violencia Familiar Relacionada con otras Disciplinas

2.1. La Violencia familiar apreciada socialmente	22
2.2. La violencia apreciada jurídicamente	24

C

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**Capítulo III. Regulación Jurídica de la Violencia
Familiar en México**

	Pág.
3.1. Antecedentes Históricos.....	28
A) Derecho Consuetudinario.....	28
B) Derecho Romano	29
C) Derecho Islámico	30
D) Derecho Moderno.....	32
3.2. Limitaciones de la Normatividad Jurídica	34
3.3. Antecedentes Mexicanos de Protección a la Víctimas.....	35
3.4. Marco Jurídico de la Violencia familiar	39
3.5. Constitución Política Mexicana	41
3.6. Código Civil para el Distrito Federal	50
3.7. Código Penal para el Distrito Federal	54
3.8. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia familiar para el Distrito Federal	59

**Capítulo IV. Centro de Atención a la Violencia
Intrafamiliar "CAVI"**

4.1. Definición de CAVI	64
4.2. Origen	64
4.3. Objetivos	71

D

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

	Pág.
4.4. Características	72
4.5. Estructura Funcional	74

**Capítulo V. El Cavi como alternativa al
tratamiento de la violencia familiar. 87**

Conclusiones	97
Bibliografía	100
Anexo: Gráficas	103

E

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN

El estudio del problema de la violencia familiar es muy importante si consideramos que la familia es concebida como la estructura de toda sociedad, partiendo de esto podemos decir que la violencia familiar es un problema social cuya gravedad asusta, puesto que dicha violencia ha alcanzado grandes dimensiones.

Dentro del Distrito Federal contamos con el Centro de Apoyo y Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), el cual nos permite perfilar la dimensión del problema, por ejemplo de octubre de 1990 a septiembre del 2002, se recibieron y atendieron 547 mil 327 casos.

Partiendo de este dato, no se puede negar que es un problema actual y por tanto de interés general, y que en la mayoría de las veces este problema recae en los niños, mujeres, y ancianos sin embargo este no es un problema solo de México, sino que afecta el sano desarrollo social y económico de todos los países.

El problema de la violencia familiar es muy complejo, hace mucho daño y no se reduce a hombres agresivos, mujeres golpeadas o hijos maltratados, es un problema relacionado con nuestra cultura, presiones socioeconómicas, índice de violencia social e historia particular de quienes están involucrados en esta dinámica.

Como consecuencia de ello, en octubre de 1990 se creo en la Ciudad de México el Centro de Atención a la Violencia familiar, mediante el acuerdo A/026/90, cuyo principal objetivo es proporcionar atención integral a las personas afectadas por la violencia familiar, mediante un equipo de trabajadores sociales, médicos, psicólogos y abogados así como ayudar a las víctimas a conformar relaciones familiares libres de maltrato, mejorando así su calidad de vida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por lo anterior el presente trabajo esta encaminado al estudio sobre esta gran problemática como lo es la Violencia familiar, ya que siendo la familia el bastón indiscutible para la preservación del vínculo familiar, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia combatir frontalmente mediante los medios a nuestro alcance, como enfatizar la necesidad de establecer una atención integral, promoviendo un modelo de desarrollo que considere como sujeto indiscutible al ser humano, inseparable del entorno social, cultural, espiritual político, económico y ecológico.

La familia, la comunidad y el medio social son los campos preferidos la institucionalización debe ser el último recurso, sensibilizar acerca de las características de la violencia y su relación con las diferentes crisis personales, sociales e institucionales, desenmascarar mitos y prejuicios sociales, referidos a la violencia, confrontándolos con la realidad, priorizar la participación de las organizaciones de la comunidad que tengan relación directa con la temática y por último desarrollar actividades que profundicen la capacidad de análisis y la incorporación de conocimientos especializados en prevención, detención y atención de problemas dentro de un contexto familiar, social e institucional.

No omitiendo manifestar que el término como se califica a la violencia varía, según se trate de Leyes administrativas o de los Códigos Civil y Penal y sus respectivas leyes procesales, por lo que se conservara la terminología que cada uno emplea, así al referirnos a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, nos referiremos a esta como Intrafamiliar, al tocar los códigos nos referiremos a la violencia familiar. Considerando lo anterior no debe de haber diversidad, ya que se trata del mismo hecho o conducta, que requiere unificación en su calificativo, por lo que de lo expuesto en las normas se deriva que agresor y agredido son familiares parientes en mayor o menor grado, por lo que consideramos que la violencia debe calificarse como "familiar", porque se da solo entre familiares

G

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para realizar la presente se va a utilizar el método analítico, cuya importancia radica en la valoración de la información base de la investigación. El método deductivo pues se va a considerar la generalidad de casos hasta llegar a la particularidad, como se observa en el trabajo.

Por lo que se refiere al centro de investigación de la fuente utilizada se recurrió al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

H

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I. VIOLENCIA FAMILIAR

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

I

CAPITULO I. VIOLENCIA FAMILIAR

1. 1. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

Cada día en la vida del ser humano existen rasgos de violencia en menor o mayor medida. Para Kant la violencia se define como "la subversión consciente y voluntaria de la libertad que invierte el orden racional de las máximas."¹ Para Nietzsche sería "el acontecimiento insólito e irracional que no requiere ninguna justificación."²

La raíz etimológica del término *violencia* remite al concepto de fuerza, y se corresponde con verbos tales como: violentar, violar, forzar.

A partir de esta primera aproximación semántica, podemos decir que, la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir el daño.

En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica, de violencia social, etcétera. En todos los casos, el uso de la fuerza nos remite al concepto de poder.

En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política) e implica la existencia de un "arriba" y un "abajo", reales o

¹ LAPLANTINE, François, *EL filósofo y la Violencia*. Colección EDAF Universitaria, Madrid, 1977, p. 251

² *Idem*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de los roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, etcétera.³

En un sentido restringido, podemos focalizar nuestra observación en las conductas violentas cuando nos ubicamos en el nivel de las acciones individuales. El empleo de la fuerza se constituye, así, en un método posible para resolver conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo precisamente en su calidad de "otro".

La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obtenido a través del uso de la fuerza. Para que la conducta violenta sea posible debe darse una condición: La existencia de un cierto desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente o por el contexto y obtenido mediante maniobras interpersonales de control de la relación.

El desequilibrio del poder puede ser permanente o momentáneo.

En el primer caso, la relación está claramente establecida por normas culturales, institucionales, contractuales, etcétera; en el segundo caso, se debe a contingencias ocasionales.

³ CORSI, Jorge. *Violencia Masculina en la Pareja*. Paidós, Buenos Aires, 1995, p. 11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La conducta violenta, entendida como el uso de la fuerza para resolver conflictos interpersonales, se hace posible en un contexto de desequilibrio de poder, permanente o momentáneo.⁴

En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es sinónimo del abuso de poder, en tanto y en cuanto el poder sea utilizado para ocasionar daño a otra persona. Es por eso que el vínculo entre dos personas caracterizado por el ejercicio de la violencia de una de ellas hacia la otra, se denomina "relación de abuso".

Consideramos a la violencia como una situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder: la violencia tiende a prevalecer en el marco de relaciones en las que existe la mayor diferencia de poder. Los dos ejes de desequilibrio de poder dentro de la familia están dados por el género y por la edad.

La violencia es una manifestación de poder o de dominio con la intención de controlar a alguien. La forma más evidente de ejercer violencia es a través de la agresión, entendiendo a ésta como el propósito de dañar física o psicológicamente a alguna persona.

Para que una agresión se produzca, es menester la conjunción de dos elementos: el impulso agresor y los factores propiciatorios. El primero consiste en una energía negativa y conformada por ciertas creencias, valores, y prejuicios adquiridos

⁴ *Ibid.*, p. 12

mediante la socialización. En su propósito de justificar racionalmente ante sí mismo su propia e inminente violencia así como de inculcar sentimientos de culpa a la víctima, es común que el agresor intente devaluar a ésta, degradarla apelando a los más diversos pretextos, como el de género, status socioeconómico, herencia, grado de educación, color, belleza física, calidad moral, etc.

Todo acto humano de violencia obedece a la facultad de la especie de ejercer fuerza contra sí misma, de auto suprimirse; la violencia es una voluntad que intenta obligar a otra, es el despliegue de un poder franco u oculto por allegarse algo que no puede obtener de otra forma. La agresión no solamente puede estar dirigida al cuerpo de una persona o a valores materiales, sino a la esencia humana misma, moral o filosóficamente considerada.

La historia misma de la humanidad está trazada en gran parte a base de la violencia como un hecho normal e inevitable, el ser humano no habría podido sobrevivir sin sus rasgos de violencia en su comportamiento. En el período glacial la especie humana que sobrevivió, hombres y mujeres tuvieron que desarrollar actitudes agresivas para poder subsistir.

En todo sistema de gobierno, la violencia es empleada por el Estado, desde las fuerzas armadas hasta los más modestos niveles de burocracia.

La violencia se utiliza como un recurso disuasivo ante la conducta desviada del orden establecido.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Debido a que el fenómeno de la violencia es algo muy amplio y complejo, hay que aclarar que el denominador conceptual común es el reconocimiento de un acto destructivo que inevitablemente obstaculiza la relación humana.

El empleo de la violencia contra mujeres, ancianos, infantes, y minusválidos, es una forma de sojuzgamiento y control por medio de una de las expresiones más brutales de inequidad social. Dicha violencia tiene lugar en una óptica desigual o asimétrica semejante a la que se produce entre ciertos jefes despóticos y los grupos que se encuentran en una posición desventajosa en la escala del poder.

El poder sobre los seres humanos se sustenta principalmente en tres elementos: la pasividad y dependencia de la persona sometida y la posición de prestigio de parte de la persona dominante. Quien justificadamente o no, tiene más poder es quien impone las determinaciones a los seres de menor poder, y éstos asumen entonces una actitud de obediencia. Quien aporta los recursos económicos para la supervivencia del grupo, ejerce poder sobre quienes se benefician de ello.

Finalmente, quien posee prestigio y mayor información está en mejores condiciones de ejercer el poder, que quien no los tiene.

Las relaciones actuales entre los seres humanos han sido estructuradas en función de cierta jerarquía social de poder, que propicia el sometimiento de parte del superior hacia el inferior.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Dicha escala ha sido ideológicamente reforzada por sistemas jurídicos, económicos y políticos que legitiman el sometimiento incondicional de los hijos al padre, de la esposa al marido, y de los miembros aún no productivos o inútiles de la familia, a los económicamente activos. En consecuencia la escala jerárquica constituye un estímulo a la manifestación de la violencia en cualquiera de sus expresiones. Es por ello que debe de existir un tipo de control social que evite que la agresividad expuesta en el núcleo familiar transgreda los límites de lo normal.

1.2. VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar en México tiene antecedentes históricos: en el derecho azteca, la costumbre era la principal fuente jurídica. Siendo la religión y la guerra parte de la vida cotidiana de los aztecas, tal y como se ven reflejadas en la legislación, comenzando por la gran severidad en las sanciones.

Soledad McDonald cita en su tesis al maestro Carlos H. Alva. Con su obra Estudio comparado en el derecho Azteca y en el Derecho Positivo Mexicano, los delitos contra el orden de las familias se efectuaban dentro de la intimidad del hogar, y podían romper el equilibrio de la familia.⁵

Las ideologías populares de la actualidad califican a la familia como una institución perfecta donde imperan la armonía, el amor y el cuidado para cada

⁵ Mc DONALD ARGONZA, Soledad, *El Maltrato Infantil y sus Consecuencias Sociales en el Distrito Federal*, Tesis Profesional de la Universidad del Valle de México, México, 1995, p. 13

uno de sus miembros, una especie de zona sagrada al margen de toda sospecha, sin embargo, la verdad no es así, la violencia intrafamiliar es mucho más común de lo que solemos creer, son numerosos los hogares que ocultan o callan su realidad interna y el resto de la sociedad internacionalmente soslaya los abusos cometidos por los jefes de familia contra su consorte e hijos, sucede inclusive que en el seno del hogar frecuentemente acontecen auténticos delitos que casi nunca son denunciados, dada la carencia de concientización cívica en las víctimas.

Muchas veces los hechos son bien conocidos por parientes cercanos, vecinos o amigos, pero ellos nada hacen al respecto porque consideran que intervenir sería invadir ilícitamente la privacidad de la familia. De tal manera que es muy fácil que, detrás de la honorable fachada de un hogar común y corriente, se oculte un pequeño infierno donde hay mujeres golpeadas, niños maltratados y "guerra fría".

La violencia familiar reviste diversas modalidades, frecuencias y grados de gravedad. La víctima más frecuente es la esposa, así lo demuestran las estadísticas mundiales.

En contraste con las realidades nacionales imperantes, a nivel mundial-institucional la reacción contra el maltrato doméstico ha sido franca y enérgica; se han hecho movimientos feministas para denunciar el maltrato, se han corregido políticas sociales, reformado legislaturas, abriendo refugios para la

mujer y los hijos maltratados, fundando instituciones públicas y privadas especializadas, integrando grupos de ayuda mutua entre personas victimadas, organizando barrios enteros para la defensa colectiva de mujeres y niños, y en general, la ONU ha exhortado a Estados miembros a sumarse a las campañas mundiales de prevención contra la violencia familiar.⁶

La violencia familiar globalmente considerada involucra la totalidad de los miembros del núcleo social, en todas sus combinaciones de parentesco, en tanto que la violencia conyugal aparece en una relación íntima y duradera entre un hombre y una mujer, estén o no legalmente casados.

Por irónico que parezca, para numerosas mujeres o infantes, los riesgos de violencia dentro del hogar por parte de parientes cercanos resultan mucho mayores, ya que pueden amenazarlos fuera de casa y ponerlos a merced de personas desconocidas, de tal manera que, para estos seres humanos, el hogar constituye el sitio más peligroso y la propia familia, el núcleo social más violento.

En la sociedad latinoamericana actual, se denuncian mucho más los crímenes de extraños que los cometidos en el seno familiar. La comunidad vigila mucho más los controles morales y de seguridad personal entre amigos, vecinos, jefes y desconocidos que los controles domésticos.

⁶ APODACA, María de Lourdes y CASTRO CONTRERAS, María Isabel "Violencia Intrafamiliar, PGJDF-UNAM, México 1995, p.376

Cuando del interior de la familia se trata, para la sociedad no existen frenos normativos y es "normal" que las tensiones psicológicas cotidianas se liberen violentamente a través de la válvula de escape que el hogar constituye.

Todos estos son patrones culturales que se asimilan en la niñez y se reiteran y fortalecen desafortunadamente a múltiples mecanismos practicados a lo largo de la vida. En la República Mexicana se crece bajo el firme supuesto de que el varón está facultado para descargar libremente sus tensiones psicosociales en casa, en tanto que la mujer debe acatar cualquier trato que se le brinde.

La violencia familiar no irrumpe como resultado de un factor único, sino de una multiplicidad de agentes intra o interpersonales, intra y extrafamiliares. No obstante, como " la gota que derrama el vaso", suele ser sólo uno a veces insignificante, el factor que provoca el estallido, que desencadena la avalancha.

Este elemento puede ser el alcohol u otras drogas, un apremio económico, la infidelidad real o supuesta o simplemente el mal humor.

El nivel socioeconómico más afectado en México por la violencia doméstica es, a primera vista, el de las clases más bajas. Tal vez esto sea así, porque en los altos estratos existe un mejor control de carácter sociocultural, se dispone de recursos para evitar el escándalo público, se buscan soluciones en mayor privacía o porque seguramente la violencia reviste formas más sutiles y artificiosas de expresión.

La violencia familiar es una patología que se hereda y perpetúa generacionalmente, tanto agresores como víctimas casi siempre han sufrido violencia familiar en la infancia. No es una casualidad que el mismo antecedente se localice en individuos que son esquizofrénicos o paranoicos.

La violencia familiar ha sido una especie de "oveja negra", algo secreto y eludido, para las investigaciones y teorías psicológicas y sociológicas.

Esto podría atribuirse a que aún hoy, resulta difícil vencer la resistencia al tema que oponen las creencias sociales o culturales. Estos sostienen que la familia es como un santuario pleno de amor y cuidado para sus integrantes.

Se ha preferido rodear de silencio y de prejuicios al sufrimiento y al abuso que pueden darse en el seno de una de nuestras más valiosas instituciones. Esto ha impedido la toma de conciencia de que con tal actitud se ha fomentado y encubierto la comisión de delitos con tal impunidad, todo ha quedado en "familia" ya que no está bien visto "sacar los trapitos sucios al sol", como convenientemente indican algunos dichos populares.

En hogares aparentemente respetables sabemos que existen mujeres golpeadas, niños maltratados, ancianos agredidos, cónyuges en guerra, y una amplia gama de abusos entrecruzados por los miembros de una familia. No estamos hablando de las escaramuzas esporádicas dentro de un matrimonio, ni de las peleas habituales entre hermanos o de las viejas rencillas que, a veces llegan a constituir

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

una costumbre o tradición familiar. Nos referimos a modalidades crónicas, permanentes, de comportamientos agresivos que recaen, sobre todo, en los más débiles del grupo.

La violencia familiar, que se manifiesta de muchas maneras, no ocurre con igual frecuencia ni con la misma gravedad. La frecuencia y el grado son los elementos que caracterizan y delimitan a ciertos cuadros de "síndromes" que poseen un perfil propio.

Por el momento las dos cuestiones más graves, debido a su extensión e intensidad, son las que se refieren a la mujer golpeada y al niño agredido. Para estas mujeres y niños, la vida en la familia no suele ser como la imagen idílica que muestran algunos libros de lectura de la escuela, ni como la de las familias de las comedias televisivas o de las propagandas publicitarias. Para esas mujeres y niños es un ámbito de terror y de riesgo fatal.

Cuando hablamos de violencia familiar estamos tomando un sector muy importante de la sociedad. Dentro de este panorama circunscribimos el fenómeno de la violencia hacia la esposa, como aspecto especial y llamativo, por ser el tipo de violencia estadísticamente más frecuente en todas partes del mundo.

Existe, sí, una pequeña proporción de hombres golpeados, agredidos o sometidos por sus compañeras. Sobre todo si son muy mayores, enfermos o con gran diferencia de edad respecto de su esposa, o por falta de carácter. Pero la cifra es

ínfima si la comparamos con la cantidad de mujeres y niños maltratados por hombres.

1. 2. 1 VIOLENCIA CONYUGAL

Durante mucho tiempo, el publicitado mito de "hogar dulce hogar" oscureció la conciencia colectiva acerca de un fenómeno que, en realidad, estuvo entre nosotros desde siempre: la violencia que se ejerce en el hogar. En la segunda mitad de nuestro siglo XX, junto al creciente movimiento a favor de integrantes de la familia discriminados, entre ellos las mujeres y niños, fue creciendo lentamente el trabajo de quienes empezaron a preocuparse sobre el problema.

En un primer momento, fueron precisamente las agrupaciones de las víctimas las que lucharon a favor de los derechos de los que no denunciaron la existencia de estadísticas no oficiales: el de las víctimas de la violencia doméstica.

La violencia conyugal es la violencia instalada en la relación íntima y estable entre un hombre y una mujer, estén o no legalmente casados. A su vez, la violencia conyugal tiene cuatro posibles manifestaciones, de éstas, tres han sido debidamente investigadas y expresadas con estadísticas, sobre todo a partir de las investigaciones que se realizaron en diversos países desde 1974 en adelante. Así se obtuvo que en los miles de casos estudiados de violencia conyugal, que alrededor de 1% de las esposas maltratan al marido, en un 23%

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de los matrimonios se da la agresión mutua, en igualdad de condiciones y sin que se produzcan situaciones de sometimiento de una de las partes a la otra, el porcentaje restante corresponde situaciones en que el marido ataca a la esposa, la cual, por lo general, no tiene demasiadas posibilidades de defenderse o de repeler la agresión, estos es un 76%. Esta última cifra de mujeres maltratadas por sus maridos, tan abultada se corrobora con otras investigaciones.⁷

Habíamos dicho que hay cuatro manifestaciones de la violencia conyugal y hemos descrito tres en porcentajes: la mujer que maltrata al marido, los cónyuges que se golpean en igualdad de condiciones, y el esposo que golpea a su compañera.

La cuarta modalidad corresponde a aquellos matrimonios con alguna disfunción en sus relaciones, que sin tener una estructura con comportamiento violento, llegan a caer en interacciones violentas, como último recurso cuando se les agotan las instancias de comunicación.

La violencia puede sobrevenir a partir de cualquiera de los miembros de la pareja. Se conocen los puntos débiles, se hieren verbalmente y llegan a los golpes, por desesperación lo cual las deja frustradas, sin solución y muy resentidas, pero sin poder romper esa unión neurótica.⁸

⁷ FERREIRA, Gabriela, *La Mujer Maltratada*, Sudamericana, Buenos Aires, 1989, p. 29

⁸ *Ibid.* p. 30

En términos generales, se denomina violencia conyugal, a toda conducta abusiva que se da en el marco de una relación heterosexual adulta, que habitualmente incluye la convivencia aunque no en todos los casos. Se entiende por conducta abusiva, todo lo que por acción u omisión, provoque daño físico y/o psicológico a la otra persona.

Una relación abusiva puede darse en el marco de un noviazgo, de un matrimonio o de una unión de hecho. Puede adoptar diversas formas y tener distinta gravedad. Generalmente son formas de demostrar control y dominación sobre el otro, se repiten clínicamente y se van agravando en intensidad y frecuencia.

Cuando utilizamos una definición tan técnica y general como la que antecede, se entiende que cualquiera de los miembros de la pareja puede ser la víctima del maltrato. En realidad, desde un punto de vista potencial, esto es así: tanto hombres como mujeres pueden ser maltratados por su pareja.

1. 2. 2 MUJER GOLPEADA

Mujer golpeada es un término que identifica a un particular fenómeno con características propias, que lo recortan del espectro de la violencia conyugal es de enorme importancia tener presente que cuando hablamos de golpes o de maltrato no nos estamos refiriendo sólo a una forma de ataque físico. Debemos aclarar que el sentido es mucho más amplio, abarcando todo tipo de acciones

agresivas, como los insultos actitudes de humillación, críticas y desprecio, amenazas y forzamiento sexual.

Que un hombre le dé una cachetada a su mujer no hace de ella una víctima de la violencia familiar. Por supuesto que se trata de una agresión y una falta de respeto, pero configura un cuadro especial. Pero si las cachetadas y otro tipo de ataques, verbales, o físicos, se instalan como un modo habitual de trato del hombre hacia su compañera, y ella no consigue frenar, de alguna manera o denunciar, podemos pensar que es un caso típico de violencia familiar.

Hay algunas situaciones que no se incluyen en el cuadro de mujer golpeada. Una es la de aquellas personas en acuerdos sadomasoquistas, lo cual les proporciona una satisfacción que no tiene interés en abandonar, pues su goce lo obtienen a partir del dolor y las humillaciones que les infligen, es decir es un caso patológico, el cual no es motivo de estudio en este trabajo. La situación de violencia conyugal en la que hombre y mujer, en igualdad de condiciones, se atacan y defienden sin colocarse ninguno en posición de sometido tampoco se considera dentro de este marco.

Una mujer golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quién mantiene un

vínculo íntimo. El la obliga a realizar acciones que no desea y le impide llevar a cabo lo que sí desea.⁹

La mujer golpeada se encuentra atrapada sin quererlo en una relación de violencia unidireccional deliberada y severa, que va siempre del hombre hacia la mujer, de la que a ella le resulta muy complicado salir por múltiples causas: no se atreve a pedir ayuda por miedo, o no sabe que la vida puede ser vivida de otra forma, o ha pedido auxilio y no se lo han brindado con oportunidad y eficacia.

Podemos bosquejar el perfil o síndrome de mujer golpeada, distinguiéndolo dentro del conjunto de la violencia doméstica, pero la víctima que lo sufre no se diferencia por sí misma ni presenta características diferentes del resto de la población femenina.

Ninguna mujer puede predecir que haría si se viera envuelta en un episodio de violencia.

Si observáramos a un grupo de mujeres víctimas de la violencia marital no podríamos encontrar diferencias respecto de un grupo femenino cualquiera. Y esto es así porque la mujer golpeada se encuentra en todos los estratos sociales y económicos, puede tener cualquier edad y nivel de escolaridad.

⁹ *Ibid.* p.38

Sobre lo que hay que reflexionar es que no hay ninguna característica individual o conducta que pueda justificar el empleo de la violencia por otra persona. Lo que una mujer pueda hacer o no, es la excusa, pero no el motivo del comportamiento del hombre golpeador. El ataque, el acto violento se origina y parte de quien lo comete, aunque socialmente se tienda a culpar o responsabilizar a la víctima, mediante argumentos parciales y prejuicios que funcionan como justificativos de acciones criminales.

Esas actitudes contribuyen a que se forme un retrato caricaturesco de la mujer maltratada que impide verla como víctima. El que no conoce la verdadera situación suele imaginársela como uno de esos personajes femeninos de historieta, pesados e irritantes, que no deja en paz al marido hasta que él no aguanta más y se la saca de encima a golpes. Como si el hecho de ser pesada e irritante mereciera ser corregido a golpes. O también puede surgir la imagen de una mujer sangrante y llena de chichones, vendada como una momia, tal como aparecen algunos folletos o notas periodísticas que hablan del tema.

Ninguna de esas figuraciones es correcta por diversos motivos. Primera porque la mujer golpeada es lo opuesto a alguien impositivo, se caracteriza por tratar de satisfacer en todos los planos a su marido, tratando de cumplir con la perspectiva de la buena esposa. Una vez instalada la violencia, por el hombre al matrimonio como característica de su personalidad, la mujer trata de evitarla de todas las formas posibles, recurriendo a todas aquellas conductas que puedan satisfacer al hombre y no darle ocasión de ataque. Este control de actos, y situaciones puede

darle resultado al principio pero con el tiempo ya no funciona y la violencia se desencadena, pues no depende de ella sino que los motivos se sitúan en las particularidades de la conducta del hombre violento.

Otra figura de mujer golpeada es aquella que no presenta moretones y heridas visibles sino que recibe un maltrato emocional y psicológico crónico que resulta sumamente dañino para su personalidad así como para su autoestima. Esto hace que el deterioro ocasionado no sea visible como los golpes físicos.

No hay que olvidar que la mujer golpeada no conoce su propio síndrome y piensa que el problema le atañe a ella exclusivamente. Tiende a verse a sí misma con la imagen estereotipada que maneja la sociedad para ridicularizar a la mujer maltratada. Así se arma la conspiración del silencio, forjada entre víctimas, victimarios e instituciones, todos ellos bajo el influjo de mitos y prejuicios.

Muchas mujeres maltratadas conocieron la violencia en su infancia, como víctimas o como testigos del abuso hacia su madre. Eso pesa en el sentido de una percepción diferencial y una mayor tolerancia a las distintas formas de agresión.

Si en la familia de la mujer la relación violenta estaba integrada a las formas de funcionamiento, la resolución de conflictos por medio de la agresión no le parecerá algo raro.

1. 3. FORMAS DE VIOLENCIA Y SUS CONSECUENCIAS

A) **ABUSO FÍSICO:** Comprende una escala de conductas que van desde un empujón o un pellizco hasta producir lesiones graves que llevan a la muerte de la mujer incluyen acciones tales como abofetearlas, tirarle de los cabellos, retorcerle el brazo, arrojarse objetos, golpearla con el puño, apretarle el cuello, patearla, las consecuencias pueden ser leves o graves desde el punto de vista físico (hematomas, fracturas, aborto, lesiones internas, conmoción cerebral, muerte), pero siempre resultaron traumáticas.

B) **ABUSO SEXUAL:** La escala incluye obligar a la mujer a la realización de conductas sexuales no deseadas, hostigarlas sexualmente, denigrarlas sexualmente, criticar su forma de tener relaciones sexuales, compararlas con otras mujeres, introducirle objetos en la vagina..

C) **ABUSO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:** Existe una intensa gama de conductas que tienen la característica común de provocar daño psicológico: insultos, gritos, críticas, amenazas, acusaciones... Las formas más comunes de abuso psicológico incluyen conductas tales como criticarle permanentemente su cuerpo o sus ideas,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

rebajarla compararla con otras personas, cuestionarle todo lo que hace y cómo lo hace, reírse de ella, ignorarla, hacerle falsas acusaciones, tratarla como a una niña, burlarse de ella, resaltar sus defectos, no tener en cuenta sus necesidades afectivas, mostrarse indiferente frente a sus estados afectivos, ponerle sobrenombres despectivos, llamarla loca etc. La Doctora Ganley habla de abuso emocional cuando este se da como una única forma de abuso, sin antecedentes de abuso físico. Esta distinción es relevante, ya que confiere importancia al antecedente de un único episodio de violencia física (que algunos autores subestiman) y proporciona las bases para la intensificación de los efectos de la violencia psicológica.¹⁰

D) ABUSO ECONÓMICO: La frecuencia con que aparece en los casos de violencia conyugal justifica su inclusión como una forma particular de abuso. Las modalidades más habituales incluyen excluir a la mujer de la toma de decisiones financieras, controlar sus gastos, no darle suficiente dinero, ocultarle información acerca de sus ingresos, etc.

Las consecuencias, para las mujeres sometidas a situaciones prolongadas de maltrato, en cualquiera de sus formas, sufren un debilitamiento progresivo de sus defensas físicas y psicológicas, llegando a presentar cuadros clínicos de difícil remisión, y puede llegar a situaciones extremas como el suicidio o el homicidio del abusador. Este debilitamiento hace que, a menudo, la mujer experimente

¹⁰ RENDÓN PINEDA, Leopoldina. *Violencia Domestica*. Cidhal, México, 1998. p. 28

malestares que la conducen a la consulta médica psicológica ya que presentan diversos trastornos como son insomnio, dolor de espalda, cansancio, palpitaciones, etc.

Las características propias del fenómeno de la violencia conyugal generan dos conductas que se potencian mutuamente, por una parte la mujer tiende a ocultar su condición de víctima de violencia, por motivos que van de la vergüenza al miedo, en lo que respecta a los servicios de salud el problema generalmente se presenta de dos maneras: 1) Las mujeres habitualmente acuden a dichos servicios por síntomas físicos y/o psicológicos, sin identificarse inicialmente como víctimas de violencia conyugal. 2) Los especialistas no incluyen en su diagnóstico preguntas acerca de antecedentes de violencia conyugal.

Las consecuencias de las situaciones de violencia conyugal son más amplias aún ya que afectan profundamente a los testigos obligados, los hijos, los trastornos emocionales que provoca en los niños la experiencia traumática de ser víctimas de violencia dentro de la familia son los mismos que presentan aquellos que han presenciado los episodios de violencia entre sus padres.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO II. LA
VIOLENCIA FAMILIAR
RELACIONADA CON
OTRAS DISCIPLINAS**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II. LA VIOLENCIA FAMILIAR RELACIONADA CON OTRAS DISCIPLINAS

Cada día en la vida del ser humano existen rasgos de violencia en menor y mayor medida. Para Kant la violencia se define como "...la subversión conciente y voluntaria de la libertad que invierte el orden racional de las máximas"¹¹ Para Nietzsche sería... "el acontecimiento insólito e irracional que no requiere ninguna justificación"¹². De cualquier forma, nos hemos acostumbrado a tomar por normales, o por lo menos por aceptables, ciertas conductas violentas. Sin embargo, hay algunos tipos de violencia, que aun siendo aceptados por ciertas colectividades, deben de ser contrarrestados a favor del bienestar de los individuos, que al ser afectados por dichas violencias, provocan que se cuestione la aceptación de éstas y que se busque una solución adecuada para combatir las y para prevenirlas.

2.1. La Violencia familiar apreciada socialmente

Evidentemente, la idiosincrasia de un pueblo se va formando a través del tiempo, desde sus inicios, hasta en la época que desea estudiarse. La idiosincrasia de los mexicanos en la época contemporánea se ha formado de este modo. Podemos observar distintas épocas para analizar el comportamiento de nuestros antepasados, y enfocamos en una específicamente, comparando así cómo ha

¹¹ LAPLANTINE, Francois, Op. Cit. p. 251

¹² *Idem.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

evolucionado, cómo ha cambiado la sociedad mexicana contemporánea con respecto a la época comparada. Fromm afirma que:

El individuo debe aceptar el modo de vida arraigado en el sistema de producción y distribución de cada sociedad determinada en el proceso de la adaptación dinámica de la cultura que desarrolla un cierto número de impulsos poderosos que motivan las acciones y los sentimientos del individuo. Éste puede tener o no conciencia de ellos, pero en todos los casos, dichos impulsos son enérgicos y exigen ser satisfechos una vez que se han desarrollado. Se transforman así en fuerzas poderosas que a su vez contribuyen de una manera efectiva a formar el proceso social.¹³

Encontramos pertinente afirmar que además de la influencia social que el hombre recibe desde su nacimiento, están también los caracteres internos que cada ser humano posee y que lo diferencian de los otros, haciendo de él, una persona individual, que a un tiempo forma parte de un grupo social.

En estadios primitivos de la humanidad y en diversas locaciones geográficas, se daba muerte a niños que presentaban defectos físicos, no solo por cuestiones religiosas, sino por razones de mera supervivencia. Como cualquier grupo social animal, cada miembro era cuidado y a cierto tiempo debía aportar ayuda a su clan. Razones por las cuales no se podían permitir brindar más cuidados a un solo miembro, que además presentaría una carga para todos el resto de su vida.

¹³ FROMM, Erich, *El Miedo a la Libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1983, p.p. 44-45

A lo largo de la historia de la humanidad, las condiciones de vida han ido evolucionando, la vida misma es considerada en algunas sociedades como un valor supremo que hay que proteger, la familia ha tenido esta misma evolución, en el sentido de que se han ido modificando los valores, los medios de aprendizaje y educación de los menores y hasta de las mujeres. No obstante la violencia como elemento de corrección es un factor que se ha presentado regularmente en cada etapa evolutiva de la familia.

Podemos ver pues que la violencia ha sido parte de la vida humana. Pero que en la época actual ha tomado matices más serios, aunque también podría verse desde el punto de vista de que en los últimos años se le ha estudiado con mayor detenimiento, descubriendo sus orígenes y motivos tales como factores genéticos, conductuales, problemas económicos, la influencia negativa de los diversos medios de comunicación, el mal ejemplo de los padres, etc., las razones de su proliferación, propiciando así una especial preocupación al apreciar sus resultados, y por consiguiente buscando soluciones efectivas para su tratamiento.

2.2. La Violencia familiar apreciada jurídicamente

Encontramos en el diccionario enciclopédico de derecho, una definición más amplia que apunta a varias acepciones o usos:¹⁴

- Situación o estado contrario a naturaleza o índole.
- Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento

¹⁴ Diccionario Enciclopédico de Derecho, Tomo III, Porrúa, México, 1996

- Ejecución forzosa de algo con independencia de su legalidad o licitud
- Coacción para que alguien haga algo que no quiere o se abstenga de lo que sin ello querría o podría hacer.
- Violación de la mujer.
- Todo acto contra justicia y la razón
- Modo compulsivo o brutal para llegar a algo
- Interpretación excesiva o por demás amplia de un texto, dicho, precepto o ley.

Algunas de estas acepciones se pueden encontrar relacionadas con la violencia familiar.

En estos tiempos y en especial en ciertos países como en España también es muy analizada la violencia que proviene de los terroristas de ciertos grupos, que tienen objetivos separatistas, religiosos o de otras índoles, por lo general relacionados con la política, y que utilizan métodos de presión altamente violentos, de forma sistemática y profesional.

En el derecho civil Español, la violencia puede ser tanto física como material, en cuyo caso puede denominarse fuerza. También opera como intimidación o miedo. En todos estos casos se está ante vicios del consentimiento.

En el artículo 1267 del Código Civil Español se dice que hay violencia cuando para arrancar el consentimiento se emplea una fuerza irresistible.

Para Ernesto Gutiérrez y González, la violencia se define como:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"El miedo originado por las amenazas de sufrir un daño personal, patrimonial, moral, que se presenta como un vicio de la voluntad al contratar, y que provoca la nulidad del acto jurídico"¹⁵

Él se refiere a la violencia como un vicio de la voluntad dentro de la teoría general de las obligaciones.

Dentro del derecho penal, un gran número de delitos se caracterizan por la violencia con que se cometen. Se encuentran los delitos contra el honor, como los golpes y otras violaciones físicas simples, e injurias y difamación.

En México incluso se previenen los delitos de violencia que los propios funcionarios públicos pudiesen cometer contra los detenidos, en la denominada Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura.

En el plano internacional, dentro de la misma línea, se encuentra la convención de Ginebra de 1949, donde se prohíbe expresamente la violencia contra los prisioneros, con la excepción de un intento de fuga o su rebeldía, para lo cual, la regulación cambia por completo.¹⁶

¹⁵ GUTIERREZ Y GONZALEZ, Ernesto, *Derecho de las Obligaciones*, Porrúa, México 1995, pp.361-362

¹⁶ Diccionario Enciclopédico de Derecho, Tomo III. Porrúa, México, 1996

Lo cierto es que se ha concluido que la violencia es casi imposible de precisar, por depender de un sinfín de factores subjetivos y circunstanciales, que complican su regulación, que sin embargo, cada vez es más imperante conceptuar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO III.
REGULACIÓN JURÍDICA
DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO III. REGULACIÓN JURÍDICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN MÉXICO.

3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A) DERECHO CONSUETUDINARIO INGLÉS.

En esta tradición, la doctrina jurídica definía muy patriarcalmente la condición de la señora casada, afectando con ello a casi toda la población adulta femenina, toda vez que la gran mayoría de las mujeres contraían matrimonio. Una fuente ideológica muy socorrida por esta doctrina era el precepto bíblico de que él hombre penetrara en su esposa y serán una sola carne. La traducción jurídica de este principio era que marido y mujer constituirían una sola persona ante la ley, pero el cerebro y la voluntad de tal persona eran masculinos.¹⁷

El derecho consuetudinario (basado en la costumbre) privaba de capacidad jurídica a las solteras porque suponía que estas acabarían casándose alguna vez. Al contraer nupcias, la mujer estaba obligada a poner todos sus bienes a disposición del esposo y por su parte, el marido estaba facultado para vender los bienes recibidos de la consorte, sin necesidad de pedir su consentimiento y podía además, quedarse con el producto de la venta. La única excepción a la regla eran los bienes inmobiliarios; pero si bien el no

¹⁷ APODACA, María de Lourdes y CASTRO CONTRERAS, María Isabel. Op. Cit. p. 229

podía vender esos terrenos y construcciones, si le correspondía la prerrogativa de su administración, así como las rentas y beneficios que de ella se derivaran.

La educación y la formación religiosa de los hijos también debían ser decididos por el padre, y en caso de divorcio, se reconocía a este como titular de la custodia de los mismos, a menos que hubiera suficientes razones de peso como para llegar a otra clase de arreglo.

Por otra parte, el marido sólo estaba jurídicamente obligado a proporcionar a su cónyuge lo necesario para vivir y pagar aquellas deudas que ella hubiera podido contraer en su independencia.

B) DERECHO ROMANO

En los países donde regían ordenamientos únicamente derivados del Derecho Romano, la mujer sufría incapacidades jurídicas aún más severas que las del derecho consuetudinario inglés, pues incluso las no casadas permanecían bajo la tutela de un familiar varón durante toda su vida. Hubo necesidad de esperar hasta mediados del siglo XX para que algunas naciones con Derecho Romano, (empezando por las escandinavas) implantaran la independencia jurídica de la mujer mayor de edad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Durante el régimen de Napoleón Bonaparte, se había procedido a institucionalizar, localmente, codificar y difundir en toda Europa Occidental el Derecho Romano, que pasó a ser conocido como Código Napoleónico.

De la condición dispensada a la mujer en este documento podemos inferir el concepto que personalmente tenía el celebre Napoleón, a quien se atribuyen estas palabras "la naturaleza destino a las mujeres a ser esclavas nuestras.. son nuestra propiedad, ellas nos pertenecen lo mismo que un árbol que da frutos es propiedad de quien lo cultiva. Las mujeres no son mas que máquinas para parir hijos".¹⁸

El Código Napoleónico definía, pues a la mujer como una esclava doméstica y, al igual que a los niños, la calificaba como persona de no muy sano juicio, motivo por el cual el marido era administrador legal de sus bienes. La obediencia al esposo no tenía tan solo el carácter forma social era una obligación jurídica de la señora casada.. y aún lo continúa siendo allá donde los códigos civiles decimonónicos permanecen intactos.¹⁹

C) DERECHO ISLÁMICO

La obediencia al varón es también un deber de la mujer bajo la Ley Islámica. Los países cuyo sistema jurídico procede de la Xara se inscriben

¹⁸ *Ibid.*, p 231

¹⁹ GALILDO GARFIAS, Ignacio, *Derecho Civil*, Porrúa, México, 1994, p. 58

en una tradición que originariamente concedía a la mujer sólo limitados derechos en relación con su cónyuge o tutor.

Existen numerosas naciones Islámicas en las que aún persisten las desigualdades sexistas ante una ley heredada de la Xara. Por ejemplo de acuerdo al viejo Código, el esposo tenía derecho a castigar físicamente, a su arbitrio, a su mujer por motivo de desobediencia (aunque la Xara advertía que la vara que se utilizara para el efecto no debía ser más gruesa que el dedo pulgar del marido). Sólo la señora estaba obligada a guardar un período de espera entre un matrimonio y otro, únicamente el varón gozaba de plena libertad para volverse a casar.

Las leyes que regulan el domicilio conyugal en la mayoría de los pueblos del Islam, igual que los europeos, otorgan en exclusiva al marido el derecho de elegir el sitio de residencia y obligan a la consorte a seguirlo, so pena de asumir la culpabilidad de abandono de hogar. El esposo puede tranquilamente forzar a su mujer a morar con él, contra de la voluntad de ésta y hasta el grado de encerrarla en el hogar, es decir: privarla de su libertad. Aunque muchos Estados del Derecho Musulmán han abolido este categórico precepto, la mayoría lo mantiene en vigor, como Egipto y la moderna y rica tecnificada Arabia Saudita.

D) DERECHO MODERNO

El papel de la mujer en la sociedad actual esta cambiando en todo el mundo los movimientos por su liberación, que tan intenso efecto ejercen en el occidente industrializado, encuentran siempre aunque silencioso su proporcional paralelo hasta en las lejanas poblaciones rurales.

Las nuevas circunstancias culturales y económicas está alterando las condiciones que durante siglos venía determinando la suerte de las mujeres en la vida, papel que con frecuencia ha sido defendido con sentido restrictivo. En contraposición al supuesto tradicional de que la vida de la mujer debe transcurrir bajo la dependencia del padre, marido o algún otro pariente varón, la modernidad ha creado una diferente legislación y otra forma de interpretar la ley. A la fecha resultan ya evidentes los cambios positivamente operados en la condición de la mujer en la familia, en el derecho de disponer de su legítima propiedad, en su derecho a efectuar transacciones mercantiles y financieras, en su derecho a protegerse del maltrato.

Para muchas mujeres del mundo occidental, uno de los primeros factores hacia el cambio ha sido la ampliación de sus perspectivas de educación, dado que está se ha capacitado para asumir papeles de mando y jerarquía, además de que la educación constituye el factor emancipador al que menos resistencia opone la mentalidad tradicional.

Aunque la mujer ha ganado cierto terreno en dirección a la democracia entre los sexos, aún son muchas las desventajas que padece al borde del tercer milenio de nuestra era. La defensa de los derechos de la mujer moderna se ha venido argumentando en dos líneas, una de las cuales es de orden práctico y emana de la convicción de que la sociedad en conjunto ha adquirido en el sentido de que no cabe solución definitiva a los grandes problemas sociales, económicos y políticos del mundo, sin la activa participación de la mujer.

La segunda línea de razonamiento a favor de la equidad entre los sexos es de carácter idealista y se desarrolla en torno a la certeza de que la igualdad entre mujeres y varones es requisito sine qua non de una sociedad que pretende ser libre, democrática y justa. La igualdad jurídica entre las personas es indispensable para respaldar con eficacia un avance positivo en la evolución de la condición femenina.

Cualquier tipo de discriminación legal es violencia y puede quebrantar muchas aspiraciones en tal sentido.

La rama de la normatividad que mayor incidencia tiene sobre la vida cotidiana de la mujer de hoy, es el derecho civil, ya sea consuetudinario o escrito. Esta legislación prevé condiciones tales como el momento y modo en que una mujer puede contraer nupcias, si puede disolverlas y de que

manera, hasta donde alcanza su autoridad en los hijos , qué bienes puede poseer y que grado de dominio puede ejercer sobre ellos, bajo que condiciones puede ejecutar una actividad comercial, qué puede heredar si enviuda, qué manutención tiene derecho a recibir si se divorcia, etc.

3.2. LIMITACIONES DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA

Las proporcionalmente escasas denuncias del maltrato a la mujer en el hogar llegan a concretarse en nuestro país, sin embargo en provincia es donde desafortunadamente no pasan de ser un mero trámite burocrático que casi siempre concluye con el sobreseimiento de la causa.

Son muy raros los casos en que las víctimas han pedido la condena del marido, ella sólo desea que él no la golpee más, pero no quiere ver al ser amado tras las rejas por comodidad o miedo de no perder en un momento dado el sustento por parte del marido a pesar de que ya no cuenta con la mínima dignidad. Lo que en el fondo sucede es que la víctima pone a funcionar el mecanismo judicial porque necesita protección y un escarmiento del consorte.

No deja de ser sarcástico que, a pesar de todos los esfuerzos de concientización maciva, trabajo social y de procuración de justicia, la quejosa termina declarando que se confundió, que en realidad lo que aconteció fue solo un forcejeo y que accidentalmente ella resbaló y se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

golpeó, la mujer retorna al juzgado para sorpresivamente aseverar que ya se reconcilio con el marido, o bien en atención al citatorio recibido, el acusado informa a la autoridad " mi mujer va ha retirar su denuncia". De esta manera la gran mayoría de las denuncias se dejan sin efecto por el desistimiento de la agredida.

Lamentablemente el desenlace más común de estos casos es el sobreseimiento provisional o definitivo. Tal cosa se debe al hecho de que, la mujer golpeada perdona al cónyuge ó se abstiene de presentar pruebas en su contra y se rectifica en su declaración, o bien elude la ayuda de trabajo social e incrementa su miedo a la próxima e inevitable agresión, sabedora de que esta será más intensa y ocurrirá en la intimidad sin testigos.

3.3. ANTECEDENTES MEXICANOS DE LA PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS

Existe en nuestro país una amplia tradición que se inicio con la apertura de la política gubernamental de promover el bienestar social y que ha brindado diversos servicios de asistencia a la población vulnerable. Desde el principio de la época posrevolucionaria, con el propósito de favorecer a la población mayoritaria y propiciar la estabilidad y paz sociales en México, el Estado instrumento un modelo de institucionalidad del desarrollo social que, en

respuesta a las demandas populares, crea normas y organismos en apoyo al campo, la salud humana, los trabajadores la organización de la clase media, la familia, la educación, la niñez, la senectud, el deporte, no obstante, la ausencia de una cultura democrática que fortaleciera la vida nacional por conducto de la familia, lamentablemente repercutiría en la evolución de los organismos sociales, que de pronto se alejaran de los auténticos intereses de sus representados o beneficiarios.

Por fortuna, en los años setenta surgió una nueva forma de participación ciudadana en el desarrollo social del país, múltiples movimientos buscaban activamente encontrar respuestas a las demandas comunitarias. Fue así como ecologistas, feministas, pacifistas, indigenistas, minorías sexuales, etc., se organizaron espontáneamente en numerosos y pequeños grupos cuyos integrantes compartían intereses concretos de gran trascendencia para el mejoramiento del nivel general de vida mexicano.

Cuando estos grupos plantearon al sector público sus demandas, sorpresivamente se toparon con la insensibilidad institucional y el menosprecio de los partidos políticos tradicionales.

De la efervescencia aludida por la autopromoción social, emanaron numerosos organismos no gubernamentales que vinieron a ocupar espacios descuidados por los partidos políticos y abandonados por el Estado quien se alejaba cada vez más de los intereses de la colectividad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Todo esto frente a la indiferencia de una iniciativa privada carente de tradición filantrópica y de compromisos formalmente contraídos en pro del bienestar social.

A partir del año de 1970, se perfilaron progresivamente en México cuatro grandes tendencias en lo que se refiere a objetivos de las políticas gubernamentales de carácter social:

- *Hacia la descentralización.
- *hacia la desinstitucionalización.
- *Hacia la incentivación de tipo ciudadana y
- *Hacia la participación ciudadana.

La tendencia a la descentralización y desconcentración parece ser un recurso administrativo ineludible para adaptar los servicios sociales a las necesidades reales de los beneficiarios.

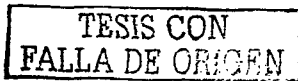
La tendencia a la desinstitucionalización induce a las familias (entre otras cosas) a comprometerse en la atención de sus propios miembros, evitando el abandono de estos en las instituciones. En Europa se considera que en materia social, el exceso de protección institucional segrega a la población vulnerable a los niños en internados, a los ancianos en asilos, a los enfermos en hospitales, a los discapacitados en centros de rehabilitación...con lo cual se deteriora la cohesión y la solidaridad familiar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La tendencia hacia la participación ciudadana, de la impaciencia social y la limitación de los recursos gubernamentales se nutrió la marcada tendencia de los beneficiarios a la intervención directa en la configuración de las políticas que en todo orden les atañen, posición que conlleva al derecho a ser escuchados, a recibir información alusiva, a intervenir en sesiones públicas, a ser consultados, en fin, a participar en la toma de grandes decisiones. No obstante que el ejercicio de esos derechos democráticos no se han consumado íntegramente, aún es intensa la presión popular sobre el aparato gubernamental a través de diversos actos, tales como manifestaciones públicas, sitios a oficinas, denuncias ante la opinión pública, reclamos de otorgamiento de audiencias, etc.

El análisis de la intervención gubernamental en la atención a la denominada violencia de género se ha manifestado a través de tres vertientes fundamentales. La configuración de políticas públicas alusivas, el impulso a la participación femenina en el funcionamiento de las instituciones (públicas y privadas) competentes, y la aplicación de programas concretos para enfrentar directamente la problemática.²⁰

²⁰ *Ibid.* p. 240



3.4. MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Desde el punto de vista filosófico, los actos del hombre tienden al fin supremo de alcanzar la felicidad. Según Ignacio Burgoa, los seres humanos coinciden en ese punto fundamental independientemente de sus temperamentos y caracteres: la felicidad entendida como una situación subjetiva y conciente de bienestar duradero.²¹

La protección integral de la familia mexicana, jurídicamente asegurada, constituye un trascendental basamento para la sanción de las leyes que previenen o tratan la violencia familiar, pues no se puede concebir la existencia de amparo al grupo o a sus integrantes, si se admiten o toleran coacciones físicas o psíquicas en su seno.

La Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por nuestro país, dispone que toda persona tiene derecho a que se respete su vida e integridad física, psíquica y moral. Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

²¹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Las garantías individuales*, Porrúa, México, 1996, p. 13

Se establece la protección de la familia, debiendo los estados asociados tomar parte y medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo.

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a igual protección a través de un recurso sencillo y rápido o de cualquier otra medida afectiva ante los jueces o tribunales competentes que las amparan contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la convención.

La declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de 1967²² y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979²³ aprobada en nuestro país en 1985, determina que los estados parte se comprometen a adoptar una política encaminada a eliminar la discriminación contra lo femenino, empeñándose en asegurar el principio de la igualdad intrínseca entre hombre y mujer, así como garantizar y consumir la práctica de tal principio.

²² "Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer" (Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1967, Resolución 2263 XXII)

²³ "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA

Los países con cultura democrática instituyen su Carta Magna en función de que los gobernados puedan alcanzar este fin. La Constitución debe contener normas que, por un lado faciliten la obtención de dicho fin, y por otro debe procurar mantener la seguridad de las garantías individuales.

La Carta Magna no tiene referencia expresa que proteja a los individuos de la violencia familiar, pero se obliga a proporcionar normas generales que regulen medidas de protección para las personas en diversas circunstancias.

La Constitución no puede prever todo, sino que establece las bases para legislar en diversas materias. El particular no tiene un derecho de petición que lo faculte directamente para que el Estado emita norma alguna. Sin embargo, el legislador debe contemplar la realidad de los gobernados al crear las normas, ya que el derecho, al ser de carácter dinámico, debe adecuarse a las necesidades de la sociedad actual, para no perder su eficacia.

La Constitución establece las bases mínimas para la legislación secundaria. Tutela el equilibrio y buen desarrollo familiar, en medida que faculta a los órganos legislativos para que ahonden en la materia, además de abrir la posibilidad de que exista una autoridad aplicadora en la misma.

Refiriéndonos particularmente a los menores, la Constitución al igual que a los mayores de edad, reconoce para ellos las garantías individuales.

Las medidas de protección destinadas a prevenir conductas violentas en el seno de la familia no pueden ser consideradas como garantías constitucionales, ya que las controversias referentes a la violencia familiar no admiten juicio de amparo, porque el sujeto que esta llevando acabo la conducta no es una autoridad, ni un órgano del Estado, sin embargo, dentro de ciertos artículos de la Constitución vigente podemos encontrar normas y otras referencias, que pueden conducir a la protección jurídica de la familia.

ARTÍCULO 3

Este precepto instituye las bases para regular la educación impartida por el Estado.

En el primer párrafo de la fracción segunda se señala que la educación luchará contra los prejuicios, servidumbres y demás vicios que la ignorancia siembra en el individuo. En el inciso c de la misma fracción, se apunta el objetivo de educar a las personas para reforzar en ellas su mejor convivencia en sociedad, su dignidad personal y la integridad familiar.²⁴

²⁴ MÉXICO, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Decreto mediante el cual se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones, Diario Oficial de la Federación, 3 de julio de 1996.

Esto nos hace tener la convicción de que el constituyente se interesa por el equilibrio de la familia para el integral desarrollo del individuo, que a su vez dará un desarrollo más armónico de la sociedad.

Visto este precepto a la luz de la sociedad actual, podemos afirmar que, efectivamente, es la educación familiar pemiciosa la que se va trasmitiendo de generación en generación, y en muchos casos, prepara el escenario para que se de la violencia familiar. Por lo general, las víctimas y los victimarios asimilan desde la niñez un rol que viven en el seno de su hogar, este rol por lo general es interpretado por los padres, aunque puede jugarlo otro miembro dominante de la familia. De este modo las niñas y niños, mediante un mecanismo de conducta aprendida, se programan para ser víctimas, o victimarios en un futuro. Esto es reforzado por lecciones que sus propios padres les imparten con otras conductas, e incluso con pláticas directas. La cadena únicamente puede ser rota por medio de una educación que termine con dichos aprendizajes, para que desde la infancia los individuos comprendan que el reconocimiento de la igualdad y la dignidad de los demás, es indispensable para un equilibrio familiar.

Por todo esto es imperante que se revisen los programas educativos para confirmar si existen medidas que hagan cumplir este objetivo previsto en la Constitución, o bien que se adopten otras medidas para hacer efectivas las que ya existen.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ARTÍCULO 4

Aunque la violencia familiar puede darse contra cualquier miembro de la familia, no menos grave es la que existe contra menores, en virtud de que es de los miembros de quien se espera la protección de los segundos, y no la agresión.

En su párrafo tercero, este precepto sienta la base para que la ley proteja la organización y el desarrollo familiar. El último párrafo apunta el deber de los padres de proteger a los menores, tanto en sentido económico como en atención a su integridad física y emocional.²⁵

Ambos fragmentos nos hacen reflexionar, en primer lugar, que parte de la protección que los padres deben proporcionar a los hijos, es que ellos mismos no ejerzan sobre los menores actos que atenten contra su integridad corporal y psicológica, o bien que asuman conductas de no cumplir con su obligación alimentaria. Además debe hacerse extensivo este deber, en cuanto no consentir que el otro progenitor realice dichas conductas. En segundo lugar debemos entender que el precepto indica que la ley establecerá las normas, organismos e instituciones idóneos para cumplir y hacer cumplir estos objetivos. Por ello el legislador deberá establecer normas en diversas materias que regulen la conducta de los padres en relación con el cumplimiento de sus obligaciones para que los

²⁵ *Idem.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

menores, así como la previsión de supuestos en los que un miembro de la familia impida a otro cumplir con estos deberes.

La Constitución trata aquí, de sentar las bases para evitar el maltrato de los menores, en cualquiera de sus modalidades: abandono, privación, lesiones, etc., claramente indica, que aunque los padres son los responsables directos, las instituciones públicas deberán intervenir cuando esta responsabilidad no sea cumplida eficientemente.

ARTÍCULO 17

El primer párrafo de este precepto nos indica que los individuos no están habilitados para ejercer la justicia por su propia mano, ni siquiera para reclamar su propio derecho.²⁶

En la práctica, es común observar que los sujetos provenientes de un núcleo familiar se encuentran involucrados en conductas sancionadas por la ley, donde uno la produce sobre otro.

ARTÍCULO 31

La fracción primera de este artículo establece la obligación de los padres, de hacer que los menores a su cargo asistan a las escuelas para que

²⁶ *Idem.*

reciban la instrucción primaria y secundaria, que de acuerdo a la Constitución son obligatorias.²⁷

La violencia familiar no es únicamente activa (golpes), también puede ser pasiva(abandono, indiferencia, etc.). El hecho de que un sujeto no haga concurrir a la escuela a un menor a su cargo, habla de que, está ejerciendo sobre él violencia pasiva reflejada en la indiferencia por lo que al menor le conviene para su desarrollo armónico, no solo cultural e intelectual, sino también social. La escuela en las etapas del menor, no es únicamente un centro de enseñanza académica, es también un importante centro de convivencia, en donde se aprende a interactuar con otros individuos de forma armónica, a la vez que los niños y niñas se familiarizan con el reconocimiento y cumplimiento de reglas ajenas a su núcleo familiar.

Esto es un comienzo para que el individuo reconozca y cumpla las normas jurídicas a que estará sujeto durante toda su vida.

El derecho en realidad tiene integralmente una función social.

El maestro Jorge Mario Magallón Ibarra nos dice que éste es el siglo en el cual se busca el equilibrio político y social. Esto es precisamente el objeto

²⁷ MÉXICO, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Decreto mediante el cual se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones, Diario Oficial de la Federación, 3 de julio de 1996.

del denominado derecho social: la regulación para una mejor convivencia en ciertos sectores específicos del grupo social.

La situación social en que se vive, analizada desde el punto de vista social, económico, político, cultural y jurídico, sintetiza los problemas que enfrentamos en esta época, y el derecho no puede cerrar los ojos ni evadir su responsabilidad, por lo cual, en vez de insistir en la obsoleta clasificación clásica de las ramas del derecho, hay que perfilarse a la nueva tendencia del derecho. Algunos juristas y legisladores han tenido que reconocer la influencia de la colectividad en el plano jurídico, pues gracias a ella se han venido modificando.²⁸

El autor en comento agrega:

"El derecho de propiedad dejó de abarcar los conceptos dogmáticos del jus fruendi, utendi, abutendi, para ser concebido como una función social que está también garantizada constitucionalmente... exposición similar cabe hacer del derecho de familia"²⁹

La legislación secundaria no conocía el término VIOLENCIA INTRAFAMILIAR o familiar como un concepto jurídico específico sino hasta las reformas del 30 de diciembre de 1997. El Código Civil para el Distrito

²⁸ MAGALLON IBARRA, Jorge Mario, *Instituciones de derecho civil*, Tomo I. Porrúa, México 1990, p. p.

56-60

²⁹ *Ibid.*, p. 61

Federal establece el concepto jurídico del violencia familiar y apunta causales de divorcio, medidas precautorias etc., para contra restar los males que acarrea la violencia familiar.

Hasta hace unos años este tema no era motivo de gran interés para el legislador. Hoy en día la sociedad está despertando y con ello ha motivado el ánimo del legislador, los órganos jurisdiccionales y administrativos, lo que se refleja en estas reformas.

El derecho debe de contribuir a la consolidación de la familia y no a su desunión. Es por ello que antes de tomar medidas en materia penal, debe recurrirse a otros caminos, que en vez de dispersar el núcleo familiar contribuyan a detectar el problema y ofrezcan soluciones destinadas a reparar las relaciones familiares. Esta reparación de relaciones no necesariamente debe de significar que los miembros del núcleo familiar permanezcan en el mismo domicilio, ya que algunas veces la relación familiar entre algunos miembros es más sana si los agentes generadores de violencia familiar son temporal o permanentemente aislados del seno familiar.

Hablando en materia procesal, el juez de lo familiar, o bien el órgano administrativo que maneje estos asuntos debe buscar un criterio en el cual las víctimas tengan un acceso al procedimiento más sencillo y menos traumático, y que salgan con la sentencia lo más beneficiados (o lo menos

perjudicados) que sea posible, tomando en cuenta la teoría del principio publicístico del derecho de familia, que en la práctica no se lleva a cabo. El maestro José Ovalle Favela, sustentándose en los artículos 2948 y 2950 fracción IV, nos dice que:

"El proceso familiar también suele ubicarse dentro de este grupo de procesos en el que rige el principio publicístico, pues el juzgador familiar (tomando en cuenta los fines ético-sociales que se atribuye a la familia) se le han otorgado mayores poderes de conducción dentro del proceso, y los derechos derivados del status de familia generalmente son irrenunciables...En la práctica procesal mexicana, sin embargo, el proceso familiar se sigue desarrollando con base al principio del impulso procesal de las partes."³⁰

Por lo dicho anteriormente, consideramos conveniente realizar un análisis a la legislación secundaria mexicana, y así poder apreciar si la necesidad social derivada de la violencia familiar, se ha visto o no, reflejada en la ley, o bien si esta manifestación ha sido suficiente para satisfacer las necesidades más inmediatas al respecto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

³⁰ OVALLE FABELA, José, *Derecho Procesal Civil*, Harla, México 1994, p. 7

3.6. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Dentro de la exposición de motivos del Código Civil, se encuentran anotados ciertos criterios, que nos indican que el legislador intentó dar un paso más en la evolución del derecho, rompiendo con algunas cuestiones que figuraban en la sociedad del siglo XIX, como la desigualdad de la condición jurídica del hombre y la mujer:

Socializar el derecho significa extender la esfera de derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo, pero es preciso que el derecho no constituya ningún privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra.³¹

El cambio socioeconómico de la vida de campo a la industrializada, propició cambio aún dentro de la familia. Este Código pretende encontrarse vigente, y dar una regulación eficaz para estos cambios. En nombre de la tradición se han cometido muchas injusticias sociales y se ha dejado desprotegida a gran parte de la población, dentro de las que se encuentran precisamente las de violencia familiar, en especial, mujeres, niños y ancianos. Según esta exposición de motivos, el legislador debe ser valiente, y romper con estos esquemas de privilegios para algunos, y tomar las reivindicaciones de los vejados convirtiéndolas en preceptos legales. Según nuestro criterio, no sólo el legislador debe adquirir esta valentía, sino que también el juzgador debe encarar los

³¹Código Civil para el Distrito Federal, Diario Oficial de la Federación, Septiembre de 1932

problemas sociales que se presentan ante su tribuna y aplicar la ley vigente a favor de los elementos vulnerables de la familia, en caso de que ellos tengan la verdad material en el caso.

Las reformas de diciembre de 1997 contemplan específicamente la violencia familiar, insertándola en el artículo 267 fracción XIX.

Son causal de divorcio las conductas de violencia familiar producidas por uno de los cónyuges contra el otro o bien contra alguno de los hijos de la pareja o alguno de los hijos de uno de los cónyuges.

Este producto de la legislación rompe con grandes prejuicios que anteriormente se observaban en la ley. Con anterioridad a estos preceptos el marido podía legalmente hacer con sus hijos o su cónyuge lo que se le diera la gana, pues la mujer era tratada como menor de edad y se encontraba bajo la tutoría de su marido. Esto se debe a una interpretación viciada del derecho de corrección, que se encuentra contemplado en diversos capítulos de este ordenamiento.

En la reforma del 25 de mayo del 2000, las causales vuelven a ser modificadas, pasando la antigua fracción XIX a la fracción XVII que establece que es causal de divorcio la conducta de violencia familiar cometida o permitida por alguno de los cónyuges contra el otro o hacia un hijo. Se inserta en la fracción XVII del presente artículo como causal de divorcio, el incumplimiento justificado de convenios o sentencias dictados por autoridades administrativas o judiciales que se encaminen

a erradicar una conducta de violencia familiar. Aquí se hace referencia a las disposiciones especiales dictadas por la Asamblea Legislativa (antes de Representantes) del Distrito Federal. Con esta reforma se pretende dar fuerza a la aplicación de estos preceptos que buscan auxiliar en la prevención de la violencia familiar.

La violencia familiar experimentada por los menores, de acuerdo a los estudios realizados por los Doctores Ruth y Henry Kempe, manifiestan que el niño que se somete a este tipo de situaciones tiende a ser agresivo en virtud de que la confusión que está experimentando lo llena de pánico y desconfianza hacia el mundo que lo rodea, en referencia a esto, Ruth y Henry Kempe dice que:

Los niños maltratados tienen gran dificultad para reconocer sus propios sentimientos y para hablar de los mismos, en especial de sus inclinaciones y simpatías, su soledad, su angustia y sus gustos. En pocos casos se permite a sí mismos disfrutar y gozar... más bien se sienten poco satisfechos de sí mismos, por lo general piensan que son malos, antipáticos y estúpidos.³²

Tras el análisis de la cita anterior, los padres, juzgadores, y legisladores respectivamente desde el papel que juegan en el ámbito social, jurídico y aún político, deberán preguntarse si este es el resultado que una buena formación debe arrojar, si esta es la seguridad que un menor debe disfrutar en el seno

³²KEMPE, Ruths, *Niños maltratado*, Morata, Madrid, 1979, p. 74

familiar y si este es el tipo de individuo que es conveniente cultivar para el desarrollo adecuado de nuestro entorno social.

Siendo causal de divorcio el incumplir injustificadamente las determinaciones judiciales o administrativas destinadas a corregir actos de violencia familiar, se da relevancia al hecho de que, a pesar de que el cónyuge afectado haya puesto de su parte para resolver los conflictos familiares y por razones de peso, esto no haya podido lograrse, y el cónyuge agresor no ha respetado los lineamientos que podría mantener a su familia en equilibrio, se debe dar al otro miembro de la pareja el instrumento jurídico para expulsarlo del domicilio conyugal, por motivos de seguridad.

Es posible que el individuo agresor, por propios daños sufridos, no alcanza a tomar conciencia del daño que está causando a personas que lo aman, confían en él y esperan reciprocidad de estos sentimientos. Por esta razón deben adoptarse medidas coercitivas que obliguen al agresor a someterse a las medidas de solución que dejarán atrás o aminorarán el problema que está viviendo y que está haciendo vivir a los miembros de su familia, en especial a los menores. En caso de no poder someter al individuo a estas soluciones, debemos permitir que el miembro de la pareja responsable de la salvaguarda de los menores, y de la defensa de los mismos en estos casos, tengan la posibilidad jurídica de alejar al agresor de su hogar.

Surge el derecho y la obligación por parte de los miembros de la familia de evitar conductas generadoras de violencia familiar. Los miembros de la familia deben tomar conciencia de sus propios actos y responsabilizarse de ellos para evitarse daños unos a otros. Y del mismo modo que el individuo normal sabe que el robo y el homicidio son conductas ilícitas que causan daño a otras personas, y que por ende no deben ser practicadas, se debe crear la misma mentalidad en cuanto a las conductas que generan violencia familiar.

La definición de violencia familiar dentro del Código Civil , abarca el uso de la fuerza física o moral y las omisiones graves referentes a la responsabilidad familiar, que reiteradamente un miembro de la familia ejerza sobre otro, atentando contra su integridad física y/o psíquica del individuo agredido. En esta definición las lesiones no son necesarias para que un acto de violencia familiar se califique como tal, toda vez que las agresiones pueden o no dejar huella física aparente, no obstante la huella emocional que se haya dejado en el menor agredido. El supuesto que debe de existir es que el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato entre ellos.³³

3.7. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

En este ordenamiento legal se manifiestan principalmente los actos que generan la violencia intrafamiliar y han merecido varias reformas. Revisada en 1991, el término de los delitos sexuales se cambió por el de delitos en

³³ México, Código Civil para el Distrito Federal, SISTA, México, 2002, p. 32

contra de la libertad y desarrollo psicosexual normal. El concepto de cópula se refirió de manera más incluyente, y la designación de delitos contra la moral se cambió a abuso sexual. En el caso de la violación se eliminó de la ley la provisión que permitía al agresor obtener perdón si se casaba con la víctima. También se eliminó el delito de raptó, en reconocimiento a la proposición erótico sexual implícita en la distinción de esta forma de secuestro con el de otro tipo. Y, por primera vez en México, el hostigamiento sexual, se definió como delito.³⁴

CAPITULO VIII. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

VIOLENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 343 BIS.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

ARTÍCULO 343 TER.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con prisión de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes por

³⁴ CHAVEZ ASENCIO, Manuel F., HERNÁNDEZ BARROS JULIO A., *La Violencia Intrafamiliar*. Porrúa, México, 1999, p. 20

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

ARTÍCULO 343 QUATER.- En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicará la sanción de treinta a cuarenta días multa.

Actualmente en el Código Penal para el Distrito Federal en su libro segundo parte especial Título Octavo se encuentran regulados los delitos contra la Integridad Familiar, Violencia Familiar, a quien tenga relación familiar, derivada de vínculos legales o afectivos, que ejerza violencia contra alguno o algunos de los miembros de la familia se le sancionará, la cual admite en esta Legislación

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

diversos supuestos, como son medios físicos o psíquicos o bien omita evitarlos, teniendo la intención de someter al pasivo, con independencia de que se causen lesiones, se contempla la imposición adicional de las medidas de seguridad, para proteger a los afectados así como las medidas curativas para el agente.

TÍTULO OCTAVO
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FAMILIAR
CAPÍTULO ÚNICO
VIOLENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 200. Se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos lo de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, al cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

I. Haga uso de medios físicos o psícoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; o

II. Omíta evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior.
Así mismo, al agente se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

ARTÍCULO 201. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado.

ARTÍCULO 202. En todos los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y solicitará a la autoridad administrativa o judicial según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, que no podrá exceder de veinticuatro horas, en los términos de la legislación respectiva, y el Juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días multa.³⁵

3.8. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL DISTRITO FEDERAL

Decretada por la, entonces, Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al martes 9 de julio de 1996.

Esta Ley adopta medidas administrativas para la solución de conflictos de violencia intrafamiliar, y toma como un auxiliar al poder judicial, para el caso en que los convenios no sean respetados. Comienza por definir los conceptos de violencia intrafamiliar y sus modalidades: maltrato físico, maltrato psicoemocional, maltrato sexual:

ARTÍCULO 3°.- para los efectos de esta ley, se entiende por:

I.- Generadores de violencia Intrafamiliar: quienes realizan actos de maltrato físico, verbal psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan un vínculo familiar.

³⁵ *Agenda Penal del Distrito Federal*, México, 2003, Ediciones Fiscales, p.p. 87, 88

II.- Violencia Intrafamiliar: acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar, agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco, por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato, o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) MALTRATO FÍSICO: Todo acto de agresión intencional repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.

B) MALTRATO PSICOEMOCIONAL: Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones respectivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoque en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

No se considera maltrato emocional los actos que tengan por objeto reprender o reconvénir a los menores de edad, siempre que estos sean realizados por quienes participen en la formación y educación de los

mismos, con el consentimiento de los padres del menor, y se demuestre que están encaminados a su sano desarrollo.

Todo acto que se compruebe que se ha realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) MALTRATO SEXUAL: Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: negar las necesidades sexo-afectivas, inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generan dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja, y que generen daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Cuarto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir aquellos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual.³⁶

Esta ley propone medidas de conciliación y amigable composición para la resolución de los conflictos, y sanciones administrativas, incluyendo el arresto administrativo de hasta 36 horas como medida coactiva por el no cumplimiento de los convenios. Lo anterior independientemente de que en el

³⁶ *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.*, Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 1997, p. 1, 2.

supuesto de que un convenio no sea cumplido puede producirse la intervención judicial.

Las autoridades competentes en este caso serán:

- El Consejo para la Asistencia y prevención de la Violencia Intrafamiliar, que será un órgano de apoyo y evaluación de las situaciones de violencia familiar.
- Las delegaciones del citado consejo, que serán los órganos administrativos componentes para la resolución de estos casos.
- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se auxiliará a las delegaciones cuando estas así se lo pidieran.
- La Secretaría de Seguridad Pública, que auxiliará a las delegaciones para cuestiones de citatorios, arrestos administrativos y demás casos que se requieran.
- Los jueces de lo familiar, que actuarán en apoyo a las autoridades administrativas de la materia en caso de no ser posible el cumplimiento de los convenios a que lleguen las partes para el efecto de subsanar y corregir el problema de violencia familiar que se someta a este procedimiento.

Esta ley propone medidas de prevención basadas en la educación e información al público, por medio de programas que versen sobre este tema, a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

si como campañas del sector salud y el nombramiento de promotores comunitarios.

Esta ley nos parece muy viable en cuanto a presentación de soluciones del problema de violencia familiar. No obstante se debe observar si es eficaz y si los órganos que crea para la prevención y ayuda de violencia familiar son eficientes.

Los medios de resolución para problemas familiares pueden ser de gran utilidad, por constituir medidas alternativas de solución de controversias en las que una medida judicial pudiera ser más perjudicial que benéfica.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO IV. CENTRO
DE ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR “ CAVI”**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO IV. EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CAVI"

4.1. DEFINICIÓN DE CAVI

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar "CAVI", es una institución que depende de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y de Servicios a la Comunidad. Fue creado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en octubre de 1990. De acuerdo a lo dicho por la Subprocuradora el CAVI responde a una necesidad social de intervenir en el fenómeno de la "violencia intrafamiliar", que tradicionalmente había sido ignorada "no solo por las autoridades y la legislación sino también por la sociedad en su conjunto, y aún por las propias víctimas".

4.2. ORIGEN

El maltrato familiar es una manifestación frecuente de violencia, cuyos orígenes se asocian con la aparición de la desigualdad de género y represión existente al interior de la familia.

Es a fines de los años setenta, que esta forma de violencia empieza a ser reconocida como un problema mundial, recomendando organismos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

internacionales, como la ONU y a sus países miembros, adoptar medidas de protección, atención y prevención del fenómeno.

En ese marco la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, crea el CAVI, en octubre de 1990, mediante el acuerdo A/026/90:

ACUERDO NUMERO A/026/90

Con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones II, III y IV, 17 y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1º, 3º y 5º fracciones XIII y XXIII de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que en nuestra sociedad capitalina prevalecen valores, cuyas demarcaciones son señaladas por la familia, la que constituye el núcleo central para lograr el desarrollo individual de sus integrantes;

Que siendo la familia el bastón indiscutible para la preservación del vínculo familiar, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia combatir frontalmente mediante los medios a nuestro alcance, todo aquello que vaya en contra o deteriore la unidad que necesariamente es el origen de la comunión social;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Que en razón de lo anterior, esta Dependencia se propone reforzar esos vínculos, no permitiendo que la realización de un hecho logre el desmembramiento o menoscabo que por sus efectos lesivos se produzcan, siendo de gran importancia el establecimiento de un Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar para prevenir y sancionar las conductas antisociales, mediante tratamientos específicos y sugerencias en la materia, se produzcan logros que no permitan el deterioro del núcleo familiar y se obtenga la armonía que debe prevalecer sobre cualquier situación que se suceda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que dependerá de la Supervisión General de Servicios a la Comunidad por conducto de la Dirección de Atención a Víctimas, mismo que en lo sucesivo se denominará "CAVI".

SEGUNDO.- Este Centro de Atención conocerá de aquellos asuntos en los que se detecte violencia intrafamiliar, para lo cual proporcionará atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de servicios médico-psicológico, social y legal orientados hacia la prevención, asistencia terapéutica e investigación de la problemática a efecto de combatir y reducir los índices delictivos en el Distrito Federal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TERCERO.- Los servicios que brindará este Centro de Atención consistirán en:

- 1.- Si tuviere noticias de un hecho en donde se detecte violencia intrafamiliar canalizará a la (s) víctima (s) u ofendido (s), o lo hará del conocimiento de las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas, de lo Familiar y lo Civil o cualesquiera otras unidades departamentales de la Institución, para su intervención e investigación en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- 2.- Proporcionar atención psicoterapéutica a probables responsables, víctimas y a los familiares involucrados en conductas que afecten o deterioren el vínculo familiar;
- 3.- Brindar asesoría jurídica y seguimiento de asuntos relacionados con su objetivo;
- 4.- Realizar actividades preventivas en la comunidad mediante pláticas, cursos, conferencias y talleres a la población en general;
- 5.- Diseñar y llevar a efecto estudios e investigaciones interdisciplinarias e interinstitucionales en materia de violencia intrafamiliar;
- 6.- Proponer políticas preventivas en la materia, que optimicen resultados;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

7.- Procurar, en su caso, atención médica a las víctimas que así lo ameriten;

8.- Establecer las relaciones intra e interinstitucionales necesarias para el mejor logro de sus objetivos, y;

9.- Las demás relacionadas con sus atribuciones y que fueren autorizadas por el Procurador General.

CUARTO.- El "CAVI" estará a cargo de una Subdirección de Área de la que dependerán dos unidades departamentales: de servicios asistenciales y de atención socio-jurídica, mismas que contarán con el personal necesario, atendiendo a los requerimientos del servicio y a la partida presupuestal que para tales efectos se les asigne.

QUINTO.- El "CAVI" tendrá su sede en el sitio que designe el Procurador General; inicialmente en Dr. Carmona y Valle número 54, 2º Piso, colonia Doctores, y brindará servicio gratuito las 24 horas de todos los días del año.

SEXTO.- La supervisión General de Servicios a la Comunidad a través de la Dirección de Atención a Víctimas, formulará Manual Operativo y funcional que contenga los lineamientos y mecanismos necesarios para la buena prestación del servicio y funcionamiento del "CAVI" en los términos de las atribuciones que se establecen en este Acuerdo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

SEPTIMO.- Siempre que para el mejor cumplimiento de este Acuerdo sea necesario el expedir normas o reglas que precisen o detallen su aplicación, la Supervisión General de Servicios a la Comunidad someterá al Procurador General lo conducente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Actualmente el CAVI se encuentra adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, en base al Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1996. Fundamentando lo anterior en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tendrá como titular al Procurador General de Justicia del Distrito Federal y de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ejercerá las atribuciones conferidas al Ministerio Público del Distrito Federal para investigar y perseguir los delitos conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

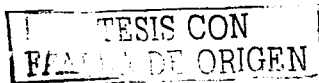
disposiciones legales aplicables de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia señalados en los artículos 21, 113 y 134 de la misma Constitución y Leyes que de ella emanen.

ARTÍCULO 3

La Procuraduría, de conformidad con el presupuesto que se le asigne, contará asimismo con las unidades subalternas que se señalen en el manual general de organización de la dependencia.

ARTÍCULO 5

La Procuraduría planeará, conducirá y desarrollará sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, estrategias y prioridades que para el logro de objetivos y metas determine el Procurador conforme a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Ley General que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública, la Ley de Seguridad Pública del



Distrito Federal, este reglamento y las demás disposiciones jurídicas que fueren aplicables.³⁷

4.3. OBJETIVOS

En sus inicios la atención se caracterizó por ser asistencial; lo que significó la sobreprotección a las víctimas pues el objetivo consistía en que el profesional debía todos sus problemas sin que la víctima invirtiera el más mínimo esfuerzo, colocándola prácticamente en un papel de incapaz.

La experiencia mostraba las relaciones dependientes que se estaban generando y la casi nula solución a la problemática de la violencia.

Las reflexiones y revisiones realizadas por el equipo interdisciplinario del CAVI, dieron lugar a la búsqueda de una filosofía que se enfocara en promover el crecimiento personal de la víctima, la toma de decisiones, la auto-responsabilidad la motivación para hacer valer sus derechos inalienables y la búsqueda de una mejor calidad de vida.

³⁷ Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Agenda Penal del Distrito Federal, ISEF, 2002, p.p. 1, 3

Esta filosofía humanista inducida y adoptada por todo el personal del CAVI, define en gran medida, el estilo de atención y los procedimientos a seguir.

Por primera vez, las víctimas pueden encontrar respuestas de tipo legal, social y psicoemocional a las situaciones de violencia que enfrentan, en un único espacio, sin tener que acudir a múltiples instituciones.

El principal objetivo del CAVI es proporcionar atención integral a las personas afectadas por la violencia dentro del hogar, mediante un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, médicos psicólogos y abogados, así como ayudar a las víctimas a conformar relaciones familiares libres de maltrato, mejorando así su calidad de vida e incidiendo en ello en la reducción de los índices delictivos.

4.4. CARACTERÍSTICAS DEL CAVI

El modelo de atención del CAVI se caracteriza por:

I.- Desarrollar un enfoque integral de atención individual y grupal a partir de las áreas psicológica, social, médica y legal.

II.- Trabajar bajo la perspectiva de género; con una ideología libre de mitos prejuicios.

III.- Formar parte del programa de procuración de justicia.

IV.- Proporcionar atención especializada integral tanto a los receptores como a los generadores de la violencia intrafamiliar.

En las instalaciones del CAVI se brindan los siguientes servicios:

1.- Asesoría en materia penal y familiar.

2.- Atención médica de urgencia y certificación de lesiones

3.- Intervención especializada de trabajadoras sociales

4.- Mediación jurídica entre las partes involucradas en conflictos de violencia intrafamiliar

5.- Seguimiento de indagatorias relacionadas con el maltrato doméstico

6.- Tratamiento psicológico de víctimas y agresores para modificar conductas agresivas

7.- Actividades preventivas a la violencia doméstica mediante chartas de difusión y concientización de la comunidad.

8.- Visitas domiciliarias para desarticular eventos de maltrato en la familia.

4.5. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CAVI

El CAVI, con fundamento en el Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal publicado en julio de 1996 quedó adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad. Su estructura operativa consta de:

- Un director
- Dos subdirectores
 - a) Atención psicosocial
 - b) Atención jurídica
- Cuatro Unidades Departamentales
 - a) Trabajo social
 - b) Tratamiento psicológico
 - c) Atención Jurídica al maltrato
 - d) Seguimiento

En su organización interna el CAVI cuenta con una dirección cuyas funciones son:

- Supervisar el cumplimiento de los objetivos del CAVI
- Vincular a las instancias de la Institución con otras externas que permitan el buen funcionamiento del centro

- Organizar, desarrollar, operar, supervisar y evaluar las diferentes actividades que se realizan en el centro, a fin de proporcionar un servicio óptimo
- Desarrollar tareas de divulgación dirigidas a la comunidad con la finalidad de sensibilizar sobre la problemática e informar sobre los servicios que se brinda.

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Esta tiene como objetivo proporcionar los servicios de tratamiento psicoterapéutico y de prevención a las personas del conflicto de violencia intrafamiliar a fin de mejorar sus condiciones de vida modificando actitudes violentas.

Las funciones de esta Subdirección son:

- Supervisar el tratamiento psicoterapéutico que se brinda en el centro, de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno de los casos.
- Diseñar y actualizar los diferentes modelos de atención psicoterapéutico.
- Supervisión y seguimiento de los casos clínicos atendidos por el departamento de tratamiento.

Esta Subdirección tiene dos unidades departamentales: la de Trabajo Social y la de Tratamiento Psicológico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRABAJO SOCIAL; tiene como objetivo brindar apoyo social a los y las usuarias que por primera vez acuden al CAVI y les permiten esclarecer su problemática y demandas específicas. Sus funciones son investigar, valorar, diagnosticar y elaborar el plan de atención social que va a seguir el usuario que por primera vez se presenta en el Centro.

POR SU PARTE, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, tiene como objetivos:

- Facilitar a los usuarios la comprensión de los factores culturales, sociales e individuales que generan las relaciones de violencia entre los miembros de la familia.
- Habilitar psicológicamente a los usuarios para que mejoren su calidad de vida familiar y social.
- Fomentar en las y los usuarios, patrones de responsabilidad y comunicación que faciliten actitudes y comportamientos de mayor equidad y respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

La función de esta unidad departamental es proporcionar apoyo psicológico a personas involucradas en una dinámica de maltrato intrafamiliar, ofreciendo modelos de psicoterapia (individual, grupal, familiar, de pareja, sexual, etc.) según las características personales y de la problemática presentada.

POR SU PARTE, LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MALTRATO, tiene como principal objetivo elaborar el plan de atención jurídica e investigar los factores desencadenantes de la violencia intrafamiliar.

Las funciones que realiza esta subdirección son:

- Proporcionar servicios sociojurídicos a los y las usuarias y familiares que sufren violencia al interior de sus hogares.
- Recopilar la información de las y los usuarios que viven la problemática de la violencia doméstica tendientes a la elaboración de estudios que permitan saber cuáles son los factores que intervienen para que se establezca la violencia doméstica y cómo poder atender sus consecuencias.

Esta Subdirección cuenta con una Unidad Departamental de Atención Jurídica al Maltrato, que proporciona asesoría en asuntos de maltrato doméstico, buscando la conciliación previa a cualquier acción jurídica, además da seguimiento de los casos en las diferentes instancias procesales hasta la conclusión del mismo. Sus principales funciones son proporcionar asesoría jurídica en atención a casos de maltrato, sobre la procedencia de una denuncia penal o en el inicio de un juicio en el orden familiar, así como los alcances y consecuencias de las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mismas. Y de manera particular establecer mediación entre las partes en conflicto para llegar a convenios de no agresión.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO, también forma parte de la estructura de la Subdirección de Atención jurídica, esta unidad estudia las causas multifactoriales que originan la violencia intrafamiliar y las características de víctimas y agresores, que permiten la realización de propuestas viables de políticas sobre prevención de la violencia familiar. Las funciones de este departamento son recuperar la información generada por el trabajo de los diferentes departamentos que brindan atención con la finalidad de analizar las diferentes variables del fenómeno.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL CAVI

Actualmente los casos que se reciben en el CAVI, provienen de Agencias del Ministerio Público, instituciones de salud, de las principales organizaciones de derechos humanos, de programas televisivos de apoyo a la comunidad y en gran medida de casos recomendados por los mismos usuarios que con anterioridad han recibido atención.

El primer contacto de los usuarios del CAVI se realiza en el área de Trabajo Social, en donde se hace una primera evaluación del caso.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

con el objetivo de identificar las necesidades concretas de la persona, se registran sus datos generales en una ficha de ingreso que integra un estudio socioeconómico, la estructura y dinámica familiar y la problemática que presenta, esta información determina el tipo de intervención que se proporcionará.

Los procedimientos de sensibilización que llevan a cabo las trabajadoras sociales con las mujeres maltratadas por su parejas consisten en:

- Proporcionar a la usuaria información objetiva que le permita reconocerse como víctima de maltrato.
- Indicarle como su sintomatología física, emocional, intelectual y social se vinculan con el trato violento que se recibe.
- Informarle sobre la importancia de recibir tratamiento psicológico como un medio para responsabilizarse ella misma de su situación y tomar en sus manos su propia vida.
- Infundirle la posibilidad de vislumbrar un estilo diferente de vida, exento de la violencia.
- Informarle sobre la responsabilidad directa que posee su pareja respecto a su comportamiento violento y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO
DE LA BIBLIOTECA

- Transmitirle el apoyo y la confianza necesarios que le permitan percibir y sentir que se comprende su situación.

Por el contrario, no resulta adecuado en la atención a estas víctimas:

- Culpabilizarlas de su situación.
- Cuestionar su estancia al lado de la pareja.
- Tratarlas como incapaces
- Manejo de mitos como los referentes al masoquismo, provocación, enfermedad, histeria, en la víctima.
- Inducir actos de reconciliación entre la víctima y el maltratador como solución a la problemática.

A partir de esta primera intervención se inicia la desarticulación del maltrato confrontar e informar sobre el comportamiento violento y victimal, llevando a cabo acuerdos explícitos con las partes involucradas y estableciendo compromisos definidos de no violencia, en cualquiera de sus formas, y así mismo la aceptación de responsabilidades hacia la pareja, los hijos y los convivientes. Un compromiso necesario, aunque no obligatorio, lo constituye su asistencia a los programas de psicoterapia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ÁREA PSICOLÓGICA

La asistencia efectiva a estos programas psicoterapéuticos se traduce en beneficios concretos para víctimas y agresores. Las primeras logran su propia desvictimación, una mayor claridad decidir objetivamente y su fortalecimiento interno. En el caso de los segundos, aprenden a responsabilizarse de su violencia y se encuentran consigo mismos a través del contacto, reconocimiento y expresión de sus sentimientos y emociones.

Las decisiones individuales posteriores a la terapia psicológica, como el inicio de una demanda de divorcio o separación, se ejercerán con mayor objetividad, firmeza, claridad y responsabilidad.

La canalización de los usuarios al área de psicoterapia del CAVI también requiere de valorar el estado emocional, la percepción que de el maltrato tiene la víctima y sus expectativas, por lo que su ingreso al tratamiento estará requisitado de acuerdo a los siguientes puntos:

- Participación voluntaria.
- Disponibilidad de tiempo.
- No presentar adicción a drogas o alcohol.
- No presentar trastorno psiquiátrico.
- Un mínimo de habilidades cognitivas y sociales para el trabajo grupal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ÁREA JURÍDICA

La atención jurídica al maltrato, tiene como origen la necesidad de las víctimas de conocer sus derechos y las alternativas con que cuenta nuestro ámbito para hacerlos ejecutar.

En el área jurídica se desarrolla un modelo único de atención que se basa en la experiencia que tiene el centro operando, su enfoque es humanista, y pretende proporcionar a las víctimas de la violencia en la familia un mejor apoyo del que se reciben en otras instancias, sean o no de la Institución.

Quando las personas acuden buscando apoyo legal, generalmente se les proporciona una asesoría para aclararles el proceso jurídico al que van a enfrentarse, la oportunidad del mismo y su costo. Estas asesorías son proporcionadas por profesionales que tienen como prioridad el ejercer su función sin involucrarse con el usuario, tampoco tienen la pretensión de frenar conductas violentas, pues su tarea es proteger el interés jurídico de la víctima.

Las funciones de la Asesoría Jurídica de CAVI son:

- Proporcionar apoyo jurídico a los usuarios y usuarias que les permitan conocer las alternativas de carácter legal que pueden constituirse en soluciones si se llevan a la práctica en las instancias a las cuales son canalizadas.

- Elaborar convenios que permitan el cese de la violencia, o cubrir las expectativas en referencia a la custodia, la salida del domicilio conyugal del agresor, la pensión alimenticia y otras.
- Tranquilizar a las personas que acuden a un abogado para que les muestre lo que se puede hacer desde una perspectiva legal, aún cuando no tomen la decisión de actuar en la materia.
- Hacer del conocimiento de las usuarias los alcances jurídicos de su conducta, de la de sus compañeros y sobre todo, del ejercicio de sus derechos, a fin de que conviertan las ventajas que las leyes les otorgan, en algo personal, ya que llegan considerando que no son sujetos de derechos o que no existe ninguna instancia jurídica que los haga valer.
- Capacitar a las usuarias acerca de las instancias jurídicas, en tiempo y forma.
- Proporcionarles herramientas jurídicas que les permitan enfrentar los procesos en los cuales se pueden ver involucradas.
- Sensibilizar a los agresores en relación con su conducta, las consecuencias jurídicas que ésta tiene no solo en lo legal, sino en relación con el contexto de su vida y la sus compañeras, hijos u otros convivientes que están viviendo situaciones de violencia en la familia.
- Hacer del conocimiento de las dos partes, la que arremete y la que recibe la violencia, que un proceso legal no soluciona el problema

de convivencia para que se hagan responsables respecto de la necesidad de incidir en otros aspectos de su vida.

- Sugerir el apoyo terapéutico, cuando no lo están recibiendo las partes involucradas en la violencia, y el abogado detecta que es conveniente para frenarla.
- Hacer las canalizaciones de los casos que requieran denuncia o querrela hacia las Agencias del Ministerio Público respectivas.
- Hacer las canalizaciones a la Defensoría De Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los trámites pertinentes, en materia familiar que el caso requiera.
- Enviar todos los casos que por sus características requieren o pueden recibir el apoyo en el Modulo de Atención a la Violencia Intrafamiliar de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- Hacer las canalizaciones a bufetes jurídicos gratuitos con los que se tienen convenios de colaboración, con el propósito de que se de seguimiento personalizado a los casos de violencia, en la instancia adecuada.
- Hacer las canalizaciones a las instituciones que posibilitan la resolución de los casos que acuden buscando orientación e información. Pero que no constituyen formas de violencia en la familia.

- Hacer las canalizaciones a las instancias adecuadas de los casos que por territorialidad no son competencia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Las principales dificultades que se presentan en la asesoría legal del CAVI:

- Que los citados no acuden a la institución cuando son requeridos, lo que dificulta o elimina la posibilidad de un manejo terapéutico o de un convenio jurídico.
- Que las personas muy agresivas pueden convenir, para simular que la violencia va a detenerse, y la usuaria se confía, presentándose después en condiciones más agudas y de agresión.
- Que las usuarias no acudan al apoyo terapéutico, lo que ocasiona que no se encuentren fortalecidas al enfrentar un proceso.
- Que las usuarias consideren que el abogado es quien tiene que resolver su problemática, ya que no aceptan la responsabilidad de sus procesos.
- Que las usuarias o los agresores proporcionen datos falsos lo cual puede alterar la asesoría o los resultados de la misma.
- Que las usuarias abandonen sus procesos tanto de asesoría como en las instancias a las cuales fueron canalizadas, regresando al

centro recurrentemente, ya que no han recibido apoyo terapéutico por haberse negado a recibirlo o por haberlo abandonado.³⁸

³⁸ OLAMENDI TORRES, Patricia. *Violencia Sexual e Intrafamiliar*. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, 1997. p. 7-49

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO V. EL CAVI
COMO ALTERNATIVA
AL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO V. EL CAVI COMO ALTERNATIVA AL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

A partir de la creación del CAVI en octubre de 1990, se dio inicio al registro estadístico de la experiencia del centro desde una perspectiva de género. De esta manera se ha podido constatar la evolución cuantitativa y cualitativa de la demanda del servicio, las características sociodemográficas de las personas que ejercen el maltrato y las víctimas del mismo, el nivel de la demanda de servicios y otras variables importantes, registrándose que existe un 98% de crecimiento en el promedio anual del servicio.

Por las estadísticas del CAVI, basados en los expedientes de maltrato familiar sabemos que el 88% de las personas son mujeres.

Si bien estos datos son representativos únicamente de las experiencias de CAVI, ubicando al centro dentro de una demarcación específica como lo es el Distrito Federal, estas cifras constituyen un referente importante ante la carencia de encuestas nacionales sobre violencia familiar y la falta de este tipo de centros en el país. De ahí que sea factible señalar que el CAVI cuenta con las estadísticas de violencia familiar más importantes de México, por el número de personas que atiende y los servicios integrales que brinda.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El CAVI a partir de octubre de 1990 a septiembre del 2002 se recibieron 123,138 casos, atendiéndose un total de 185, 881 personas.

Del total de casos atendidos se aprecia que 9 de cada 10 usuarios son del sexo femenino. Por lo que en este apartado de las ventajas que ofrece el CAVI a la problemática de la violencia familiar, y tomando en cuanto los datos estadísticos antes mencionados, mostraremos algunos testimonios de mujeres que han recurrido al CAVI, y ver en sus casos la ayuda que les han prestado en esta institución y qué ventajas ven ellas al haber acudido al CAVI.

.....

¡ Hola querida amiga!

¿Cómo te sientes?, bueno tal vez yo pueda decirte que sientes porque sentimos igual: humillación, angustia, tristeza, miedo, soledad. Sin saber qué hacer, a donde ir, derrotada y encjada contigo misma por haber sido tan estúpida.

Alguien o algo nos empujó hasta aquí y quizá sea una acción más a la última para cambiar, para decir NO. Yo decidí quedarme aquí, pedí ayuda declarándome incompetente para continuar sola solucionando mis problemas. Ya no podía más.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En mis primeras sesiones tenía pena y creía que nadie tenía tantos problemas como yo, que nadie se sentía como yo. Pero no es así, compartimos las mismas raíces, fuimos educadas igual: el dolor nos une.

Me he dado cuenta que todos hemos sido víctimas de maltrato en diferentes formas, y aquí aprendí que si tu no quieres nadie bajo ninguna circunstancia puede dañarte, ofenderte, golpearte, insultarte. Aprendí a decir NO QUIERO.

Que fácil pero que difícil a la vez pero es verdad, sólo empieza a decírtelo a ti mismo y de esta manera empezará a cambiar tu mente y al cambiar tu mente, tú empezarás a cambiar y ya no permitirás maltratos.

Date una oportunidad de cambiar, Aquí en CAVI te dirán como lo puedes lograr.

Te deseo mucha suerte, piensa y siente en todo momento que no estás sola estamos unidas.

GLORIA PÉREZ AREOLA.

.....

A MIS AMIGAS QUE INICIAN EL DIFÍCIL CAMINO DE VIVIR MEJOR

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Hola: mi nombre es LAURA. Llegue aquí porque sentía que mis angustias, miedos y problemas nunca terminarían y cada vez era más difícil convivir con mi pareja y conmigo misma, era maltratada de una forma ruin y baja.

Me sentía despreciada por mi pareja y no era tomada en cuenta, su atención siempre estaba en las demás personas, se preocupaba por ellas, se desvivía con atenciones que con mi hijo y conmigo no tenía.

Nuestra discusión principal era sobre el alcoholismo y la falta de dinero. El faltaba a casa por estar tomando con sus amigos y se olvidaba por completo de que existíamos y nunca aportaba el dinero necesario por su vicio. Todo esto se fue acrecentando hasta que llegamos a faltarnos el respeto con groserías, golpes y gritos. Estuve a punto de perder mi trabajo pues faltaba porque el no llegaba a casa y no había quien cuidara al niño. Mi carácter cambió, me encjaba sin motivo, gritaba de todo, no tenía ganas de hacer nada, penaba que como era posible vivir con alguien que me maltrataba y yo no hacía nada.

Me decidí hacer algo cuando vi a mi hijo de cuatro años llorando asustado porque su padre se puso muy agresivo y así de pequeño se le enfrentó gritándole no le hagas nada yo la defiendo, corrió y me abrazo. Fue cuando me cayó el veinte y en ese momento me odié, me sentí tan encjada conmigo misma por permitir que pasara todo esto y

decidí buscar ayuda, por eso estoy aquí y no me arrepiento, he aprendido que hay una mejor forma de vivir, me han enseñado a valorarme, a quererme mucho y a aprender a defenderme, por todo esto voy a poner lo mejor de mí para vivir bien, no es fácil pero lo intentaré..

Por eso yo les digo a todas ustedes que inician, que es difícil tomar una decisión, pero cuando tomas el primer paso hay que seguir adelante porque de esto depende el seguir viviendo con alguien que nos maltrata, o cambiarlo por una vida llena de cosas agradables que nos hagan sentir que estamos vivas y merecemos todo lo mejor.

Saber que nosotras también cometemos errores, maltratamos a nuestras parejas y nos hacemos las víctimas, aprendamos a compartir y aceptarnos tal y como somos.

Yo me voy viva y quiero que todas ustedes revivan y hagan de su vida lo que realmente quieran.

.....

Antes que nada, bienvenida, a esta magnífica oportunidad para nosotras que nos dimos la oportunidad de valorarnos como personas, como seres humanos y sobre todo como mujeres.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Mira, yo llegué con un baja estima, hasta los suelos, creía que yo era la única que sufría esta clase de maltrato, lloraba por cualquier cosa que me hiciera mi marido, dejaba que me humillara, me pisoteara y me golpeará a mí y a mis hijos.

Poco a poco con la ayuda de terapias fui valorándome, ya no permití que me golpeará o me insultara.

No es fácil, pero con el simple hecho de saber que yo valgo, eso me da ánimos para seguir adelante. Ahora sé que si él me vuelve a agredir ahora tengo el suficiente valor para hacer otra vida con mis hijos y salir adelante, pero no te olvides que para poder decidirnos hay que recibir ayuda, la necesitamos.

No la dejes, sigue adelante.

BEATRIZ ESTELA.

.....

Mi nombre es HILDA, antes de ingresar a CAVI, yo era una mujer solitaria, triste, sin ilusiones, sin ganas quizás de seguir viviendo y con demasiados problemas morales y económicos sentía que no había solución y que mi vida se detenía.

En el mes de febrero de 1997 tuve un problema que agravó más mi situación, un día como cada tarde llegué de trabajar con la ilusión de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ver a mis hijos y poder compartir la mesa con ellos, más tarde ya no pudo ser así ya que me encontré con una sorpresa muy grande, resulta que mi hijo de trece años había huido de la casa porque su abuela paterna lo acusaba de una supuesta violación.... DIOS MIO... mi vida se detuvo en ese momento, después del paso del tiempo y averiguando esta situación lo recuperé nuevamente. Más sin embargo ahí no termino mi martirio vinieron aún más problemas.

Un día asistí a la escuela de mi hijo a entrevistarme con la trabajadora social por la rebeldía y la mala conducta que él presentaba en la escuela, no había duda que lo ocasionado le había perjudicado mucho a él, ya nada era igual y comente lo sucedido, ella fue la persona que me hizo saber de la existencia del CAVI y desde entonces en mi oscuro existir empecé a ver una pequeña luz de vida y me di cuenta de que nunca es tarde para volver a empezar y que aún la noche más desprovista de estrellas anuncia la aurora de un nuevo amanecer.

Quiero agradecer al CAVI y a todas las personas que ahí laboran, el apoyo y comprensión que me han brindado, ya que gracias a ellos he encontrado una chispa de ilusión en mi vida.³⁹

³⁹ *Ibid.*, p. p.62, 64 y 70.

Podríamos resumir las ventajas que tiene acudir al CAVI, en los siguientes puntos:

- 1.- CAVI canaliza a los ofendidos a la dirección general de averiguaciones previas de lo familiar y de lo civil o cualesquiera otras unidades departamentales de la institución para su intervención e investigación en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- 2.- Proporciona atención psicoterapeuta a los probables responsables, víctimas y a los familiares involucrados en conductas que afecten o deterioren el vínculo familiar.
- 3.- Brinda asesoría jurídica
- 4.- Realiza actividades preventivas en la comunidad mediante pláticas, cursos, conferencias y talleres a la población en general.
- 5.- Procura atención médica a las víctimas que así lo ameriten.
- 6.- Proporciona un servicio gratuito.
- 7.- Canaliza a albergues a las personas que por situación así lo requieran.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Algunas de las desventajas con la que se topa el CAVI son:

La frecuente deserción de las víctimas o de los familiares inmersos en las terapias o diversos programas de ayuda representan una gran desventaja para el CAVI, ya que siendo un organismo que presta ayuda integral a las familias relacionadas en la problemática de la violencia familiar, necesita de la voluntad de los miembros ya sean víctimas o agresores, para recibir dicha ayuda y aprovechar todos los recursos que CAVI tiene a su alcance, de lo contrario esta institución no puede apoyar a las víctimas.

Las principales dificultades que se presentan en la orientación del CAVI son:

- Que los citados no acuden a la institución cuando son requeridos, lo que dificulta o elimina la posibilidad de un manejo terapéutico o convenio jurídico.
- Que las personas muy agresivas puedan convenir, para simular que la violencia va a detenerse y la víctima se confía, presentándose posteriormente en condiciones más agudas de agresión.
- Que las víctimas no acudan al apoyo terapéutico, lo que ocasiona que no se encuentren fortalecidas al enfrentar un proceso.
- Que los usuarios consideren que el abogado es quien debe de resolver su problemática, ya que no aceptan la responsabilidad de su proceso.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Que los usuarios o agresor proporcionen datos falsos lo cual puede alterar la asesoría o los resultados de la misma.
- Que las usuarias abandonen sus procesos tanto de asesoría como en las instancias a las cuales fueron canalizadas, regresando al centro recurrentemente, ya que no han recibido apoyo terapéutico por haberse negado a recibirlo o por abandonarlo.

Otra de las principales desventajas que presenta el problema de la violencia familiar, es que a pesar de que en nuestra legislación penal ya se encuentra tipificado como delito, algunas autoridades tienen un trato deshumanizado, poco prudente y carente de sensibilidad con las víctimas que acuden ante aquellas en demanda de justicia. Siendo en muchos casos esta una razón por la cual la víctima de violencia familiar no acude a denunciar porque piensa que solo perderá el tiempo.

CONCLUSIONES

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

- ❖ A finales de los ochenta, la violencia familiar fue un problema que recibió poca atención en las instancias de gobierno. Eran las organizaciones provenientes del feminismo las que atendían los casos e investigaban sobre ellos. A diferencia de los logros obtenidos en materia de violación y abuso sexual en contra de las mujeres, la violencia familiar fue considerada por el Estado como del orden privado, por lo que resultó difícil llevarla al terreno de las políticas públicas.
- ❖ Instituciones como el Programa Nacional de Desarrollo Integral para la Familia DIF, entre otras ha abordado el problema del maltrato como una visión restringida, que se limita a la protección e integración de la familia. En estas instancias los profesionales dan servicios a mujeres a quienes consideran enfermas o incompetentes en su rol, emplean metodologías de trabajo sexistas, no intentan siquiera tocar las estructuras, solo abordan lo subjetivo y por lo tanto personal. Consideran al agresor como un ser con una agresividad irrefrenable, producto de tensiones agravadas por el alcohol o la droga, "tratan de mantener el bien de la familia", que en este caso es la unidad de sus integrantes.
- ❖ Frente a la incomprensión institucional de las causas y efectos que el maltrato familiar produce, los grupos que forman parte de movimientos feministas y amplios sectores de mujeres que trabajan en contra de la

violencia familiar han tenido que desplegar un importante papel como estructuras mediadoras entre el Estado y la ciudadanía, llamando la atención sobre la gravedad del problema, y presionando socialmente para que se intervenga en el otorgamiento de servicios para las víctimas.

- ❖ Una manifestación del incipiente desarrollo de mecanismos públicos y privados que enfrenten la violencia familiar, desde la prevención y asistencia directa a las víctimas, se constata en la pobreza de espacios institucionales especializados en otorgar servicios a las personas que sufren este tipo de agresión, y en la falta de un marco legal adecuado para enfrentarla. En la Ciudad de México y zona Metropolitana, con una población que concentra aproximadamente el 23% del total de habitantes del país, existen muy pocos centros que brinden el servicio a las víctimas de la violencia familiar.
- ❖ Muchas de las agresiones causadas en la relación de convivencia, no son precisamente las que para el derecho penal tiene relevancia, aún cuando en un gran avance se ha reformado el Código penal tipificando a la violencia familiar como un delito. Las reformas legales tendrán que acompañarse de sensibilización social.
- ❖ La lucha para erradicar la violencia dentro del hogar, ha hecho evidente la necesidad de establecer estrategias integrales que incluyen programas educativos y sistemas de ayuda para las víctimas de esta conducta, así

como la conveniencia de emprender una campaña de grandes dimensiones, encaminada a la prevención de actos de violencia, dentro de los contenidos que se difunden a través de los medios de comunicación masiva.

- ❖ De lo anterior podemos concluir que el Estado ha dado grandes pasos para combatir la violencia familiar, siendo el CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CAVI", una gran alternativa para el tratamiento de esta gran problemática.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFÍA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFÍA

- APODACA, María de Lourdes y CASTRO CONTRERAS, María Isabel, *Violencia Intrafamiliar*, PGJDF- UNAM, México 1995.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Las garantías individuales*, Porrúa, México, 1996.
- "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979.
- CORSI, Jorge, *Violencia Masculina en la Pareja*, Paidós, Buenos Aires, 1995.
- CHAVEZ ASENCIO, Manuel F. *La Violencia Intrafamiliar*. Porrúa, México, 1999.
- "Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer" (Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1967, Resolución 2263 XXII) .
- Diccionario Enciclopédico de Derecho, Tomo III, Porrúa, México.
- FERREIRA, Gabriela, *La Mujer Maltratada*, Sudamericana, Buenos Aires, 1989.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- FROMM, Erich, *El Miedo a la Libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1983.
- FOUCAULT, M. *Historia de la Sexualidad*, Tomo II, Siglo XIX, México 1996.
- GUTIERREZ Y GONZALEZ, Ernesto, *Derecho de las Obligaciones*, Porrúa, México 1995.
- GROSSMAN, C. *Violencia en la Familia*, Universidad, Buenos Aires, 1989.
- KEMPE, Ruths, *Niños maltratados*, Morata, Madrid, 1979.
- LAPLANTINE, Francois, *EL filósofo y la Violencia*, Colección EDAF Universitaria, Madrid, 1977.
- MAGALLON IBARRA, Jorge Mario, *Instituciones de Derecho Civil*, Tomo I, Porrúa, México 1990.
- Mc DONALD ARGONZA, Soledad, *El Maltrato Infantil y sus Consecuencias Sociales en el Distrito Federal*, Tesis Profesional De la Universidad del Valle de México, México, 1995.
- OLAMENDI TORRES, Patricia, *Violencia Sexual e Intrafamiliar*, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1997.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- OVALLE FABELA, José, *Derecho Procesal Civil*, Harla, México 1994
- RENDÓN PINEDA, Leopoldina, *Violencia Domestica*, Cidhal, México, 1998.

LEGISLACION

- Agenda Penal del Distrito Federal, edición 2003, ediciones Fiscales.
- *Código Civil para el Distrito Federal*, Diario Oficial de la Federación, Septiembre de 1932.
- *Código Civil para el Distrito Federal*, editorial ISEF, México, 2002.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Decreto mediante el cual se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones, Diario Oficial de la Federación, 3 de julio de 1996.
- *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*, Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 1997.
- *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*, Agenda Penal del Distrito Federal, ISEF, 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXO: GRÁFICAS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

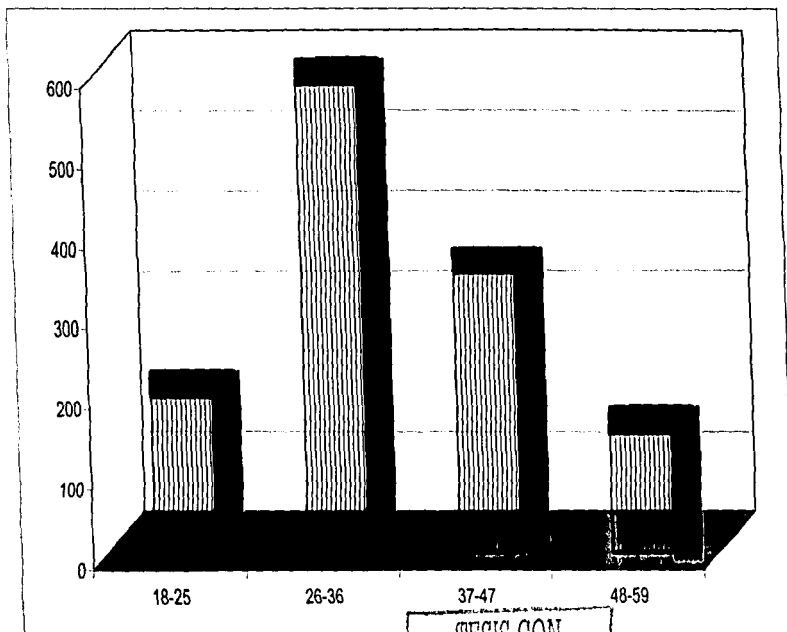


CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



EDAD

GÉNERO	TOTAL	18-25	%	26-36	%	37-47	%	48-59	%
MUJERES	1287	197	15	588	46	350	27	152	12



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



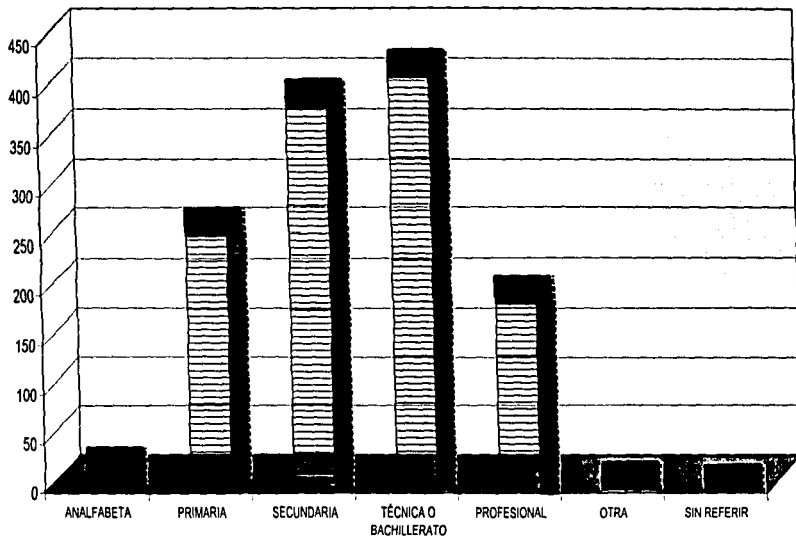
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



ESCOLARIDAD

GÉNERO	TOTAL	ANALFABETA	%	PRIMARIA	%	SECUNDARIA	%	TÉCNICA O BACHILLERATO	%	PROFESIONAL	%	OTRA	%	EN REFERIR	%
MUJERES	1287	19	1	260	20	391	30	420	33	192	15	4	0	1	0



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

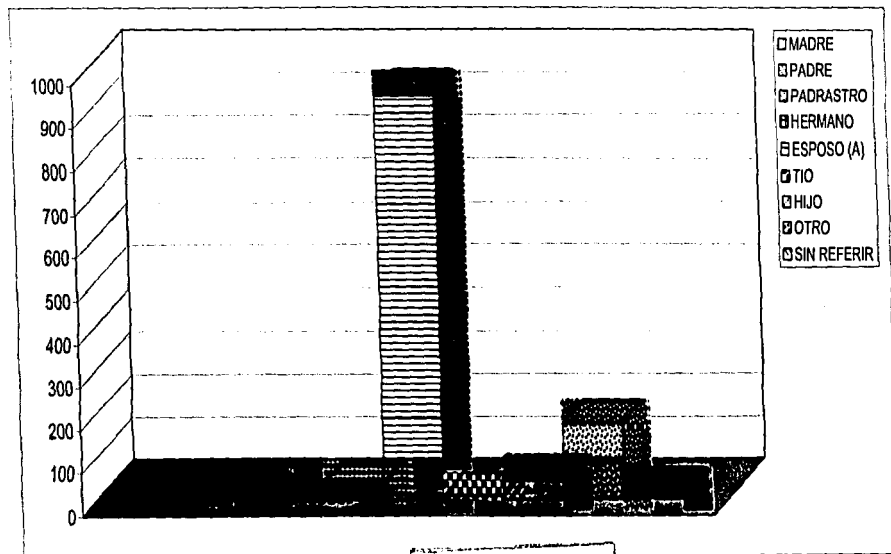


CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



RELACIÓN DEL AGRESOR RESPECTO A LA VÍCTIMA

GÉNERO	TOTAL	MADRE	%	PADRE	%	PADRASTRO	%	HERMANO	%	ESPOSO(A)	%	TIO	%	HUJO	%	OTRO	%	SIN REFERIR	%
MUJERES	1287	28	2	26	2	1	0	36	3	946	74	7	1	47	4	177	14	18	1



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



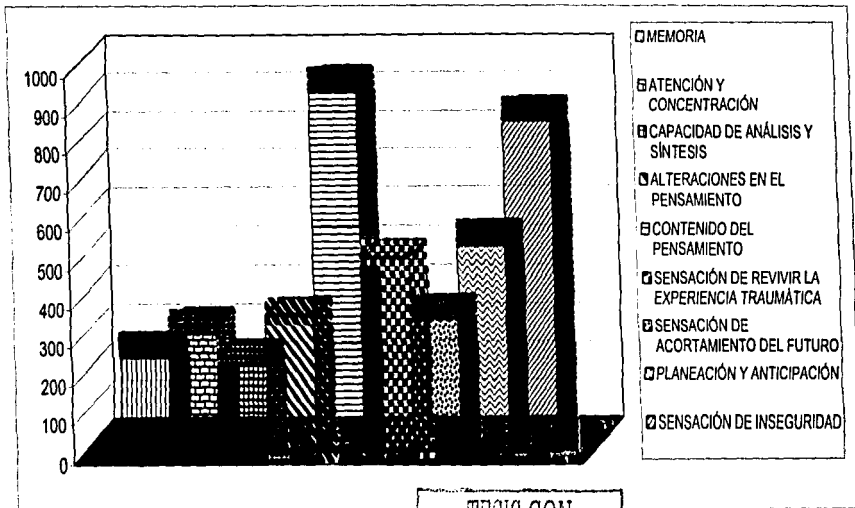
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



FUNCIONES COGNITIVAS ALTERADAS

GÉNERO	TOTAL	MEMORIA	%	ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	%	CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS	%	ALTERACIONES EN EL PENSAMIENTO	%	CONTENIDO DEL PENSAMIENTO	%	SENSACIÓN DE REVIVIR LA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA	%	SENSACIÓN DE ACORTAMIENTO DEL FUTURO	%	PLANEACIÓN Y ANTICIPACIÓN	%	SENSACIÓN DE INSEGURIDAD	%
MUJERES	1287	259	20	324	25	239	19	350	27	951	74	500	39	357	28	547	43	873	68



TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN



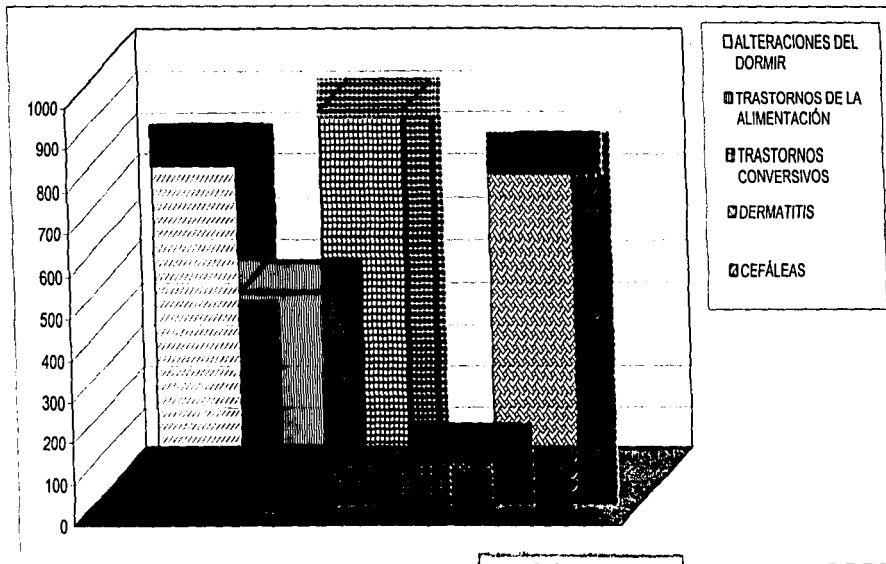
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



FUNCIONES SOMÁTICAS ALTERADAS

GÉNERO	TOTAL	ALTERACIONES DEL DORMIR	%	TRASTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN	%	TRASTORNOS CONVERSIVOS	%	DERMATITIS	%	CEFÁLEAS	%
MUJERES	1287	827	64	509	40	936	73	113	9	807	63



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



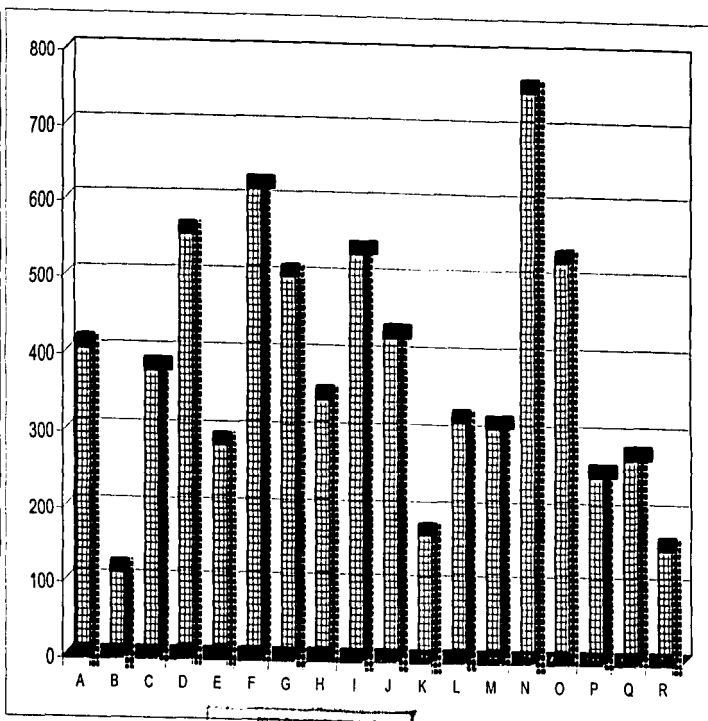
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



ALTERACIONES DE LA CONDUCTA

	ALTERACIÓN		%
A	VERBORREA	414	32
B	AUTISMO	119	9
C	CONDUCTAS AGRESIVAS	386	30
D	EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO	563	44
E	DELEGAR RESPONSABILIDAD	290	23
F	ISOLAMIENTO	624	48
G	CONDUCTA DEPENDIENTE	510	40
H	INGRESIÓN ACTIVA	352	27
I	INGRESIÓN PASIVA	540	42
J	SUMISIÓN	432	34
K	CELOTIPIA	175	14
L	INPOACTIVIDAD	325	25
M	INGRESIÓN AL EXTERIOR	317	25
N	COMPLICACIÓN DE LA SERTUDAD	760	59
O	RESUMIERES EN ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS	535	42
P	PERDIDA DE AUTONOMÍA	256	20
Q	HIPERVIGILANCIA	278	22
R	CONDUCTAS REPETITIVAS	159	12



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



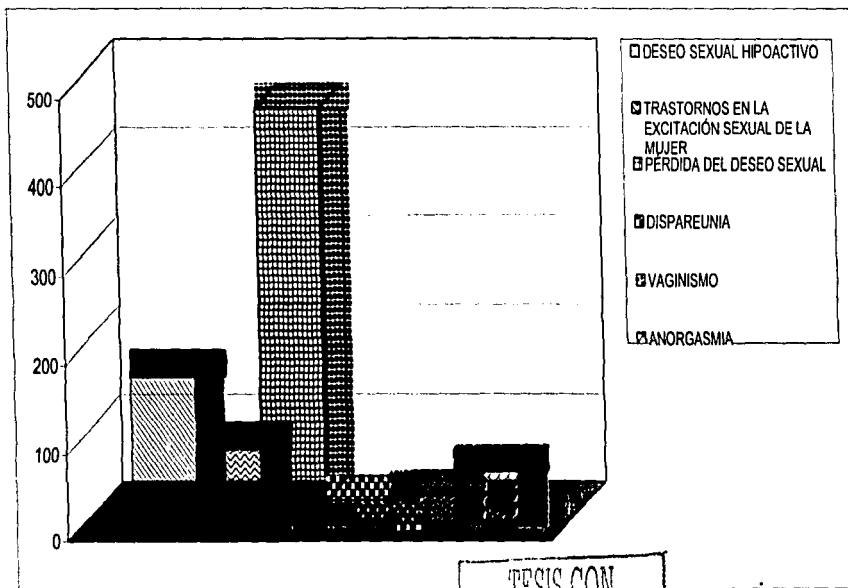
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



ALTERACIONES DE LA SEXUALIDAD

GÉNERO	TOTAL	DESEO SEXUAL HIPOACTIVO	%	TRASTORNOS EN LA EXCITACIÓN SEXUAL DE LA MUJER	%	PÉRDIDA DEL DESEO SEXUAL	%	DISPAREUNIA	%	VAGINISMO	%	ANORGASIA	%
MUJERES	1287	169	13	88	7	470	37	27	2	33	3	61	5



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

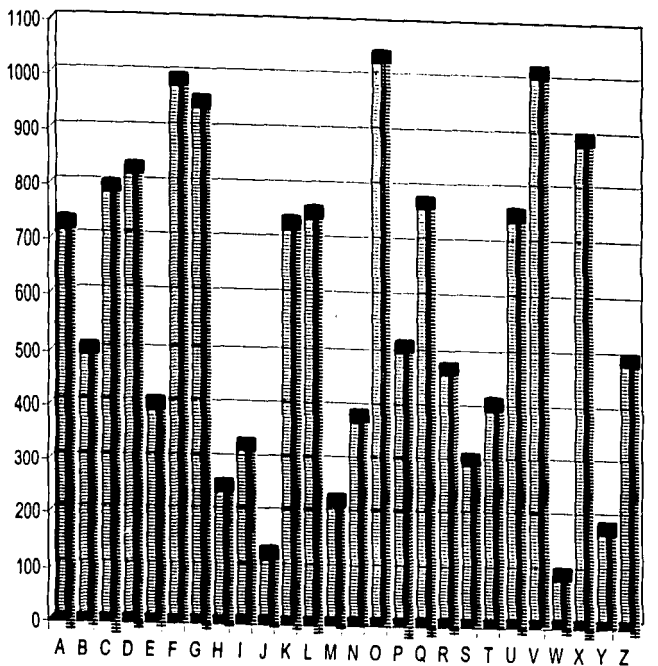


CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



ALTERACIONES AFECTIVAS

	ALTERACIÓN	MUJERES	%
A	IRRITABILIDAD	732	57
B	INMISERIA	510	40
C	SENSACIÓN DE IMPOTENCIA	801	62
D	DEVALUACIÓN	835	65
E	DESAMPARO	409	32
F	INSEGURIDAD	995	77
G	MIEDO	957	74
H	INHIBICIÓN	257	20
I	AGRESIÓN	336	26
J	AUTOAGRESIÓN	136	11
K	NUMILACIÓN	738	57
L	CULPA	757	59
M	MEGACIÓN	232	18
N	DESESPERANZA	394	31
O	RESENTIMIENTO	1047	81
P	INCOMPREENSIÓN	524	41
Q	ANSIEDAD	778	60
R	RA	482	37
S	PERDUEZA	315	24
T	IMITACIÓN DE AFECTO	420	33
U	RESPALMACIÓN DE LA ASERTIVIDAD	760	59
V	TOLERANCIA ALTA AL MALTRATO	1023	79
W	TOLERANCIA BAJA AL MALTRATO	104	8
X	TOLERANCIA ALTA A LA FRUSTRACIÓN	904	70
Y	TOLERANCIA BAJA A LA FRUSTRACIÓN	188	15
Z	DESPLAZAMIENTO DE SENTIMIENTOS	503	39



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



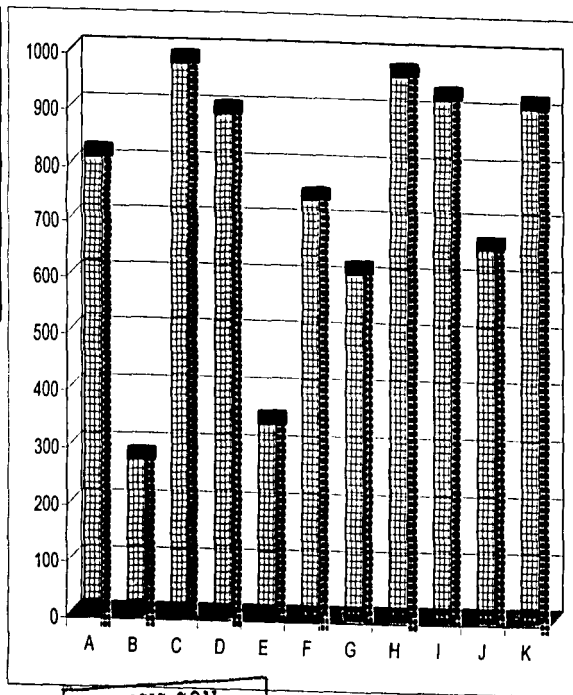
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



ASPECTOS PSICOSOCIALES

ALTERACIÓN	INDICES	%
A INTERIORIZACIÓN DE LA CULPA	821	64
B DIFÍCILES EN TORNO A LA VIOLENCIA	283	22
C AUTOEVALUACIÓN	989	77
D NO SUSCEPTIBLE DE QUE SE EJERZA MANIPULACIÓN	900	70
E MIEDO PARALIZANTE ANTE EL EVENTO	351	27
F FUERA DEL DENTRO DE UN CONTEXTO DE VIOLENCIA	751	58
G ESTABLECE ALIADAS	619	48
H PROBLEMAS CON LA TOMA DE DECISIONES	975	76
I CUENTA CON REDES DE APOYO	935	73
J CODEPENDENCIA	666	52
K TEMOR ANTE LA POSIBILIDAD DE SUFRIR UNA AGRESIÓN	920	71



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

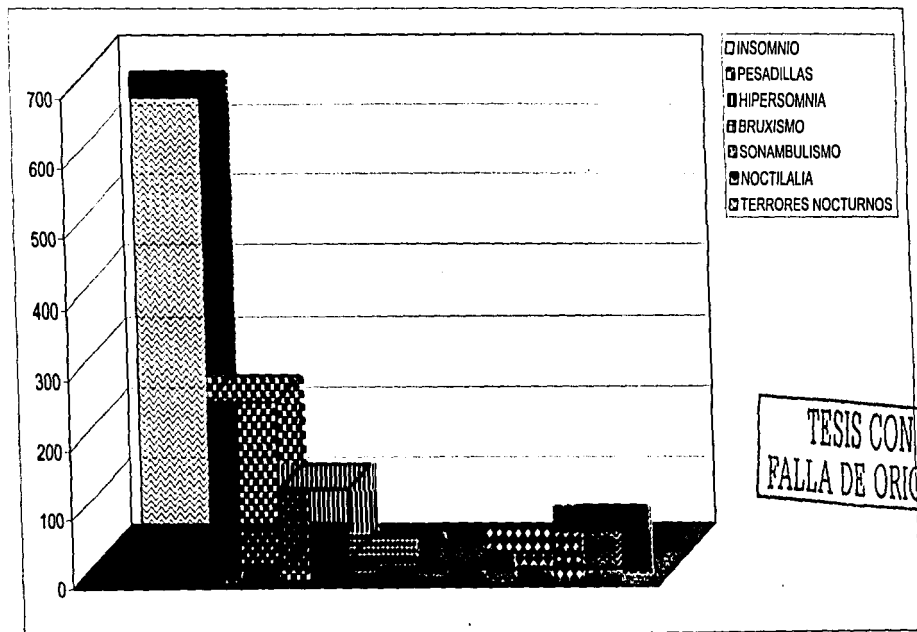


CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



ALTERACIONES DEL DORMIR

GÉNERO	TOTAL	INSOMNIO	%	PESADILLAS	%	HIPERSOMNIA	%	BRUXISMO	%	SONAMBULISMO	%	NOCTILALIA	%	TERRORES NOCTURNOS	%
MUJERES	1287	676	53	243	19	118	9	14	1	4	0	23	2	55	4



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



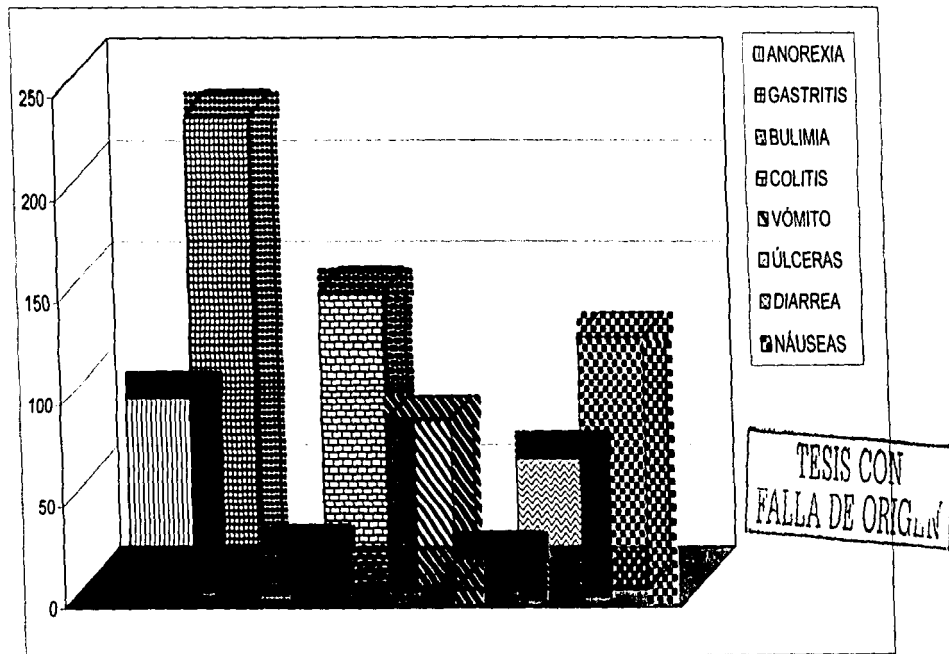
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA

ALTERACIONES DE LA ALIMENTACIÓN

GÉNERO	TOTAL	ANOREXIA	%	GASTRITIS	%	BULIMIA	%	COLITIS	%	VÓMITO	%	ÚLCERAS	%	DIARREA	%	NÁUSEAS	%
MUJERES	1287	96	7	233	18	19	1	146	11	83	6	16	1	65	5	124	10





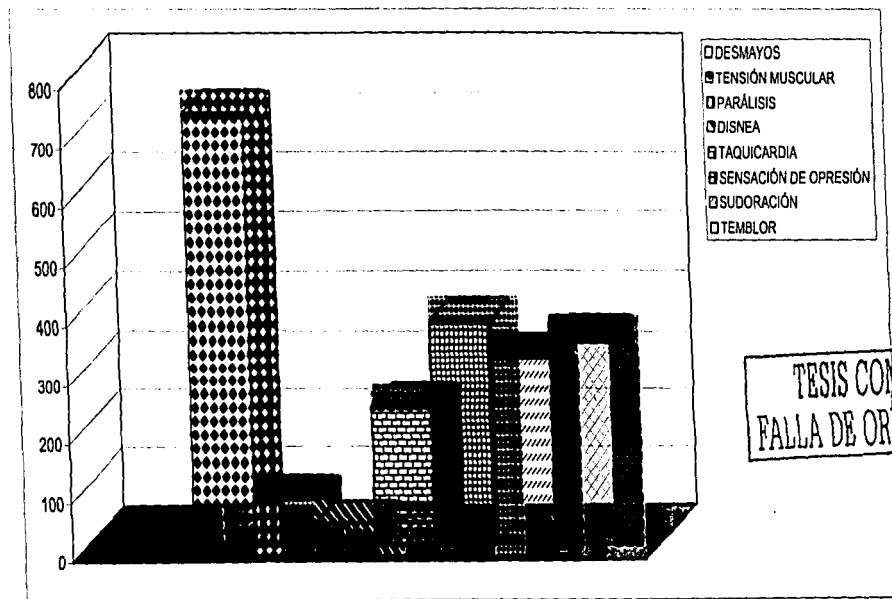
CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



TRASTORNOS CONVERSIVOS

GÉNERO	TOTAL	DESMAYOS	%	TENSIÓN MUSCULAR	%	PARÁLISIS	%	DISNEA	%	TAQUICARDIA	%	SENSACIÓN DE OPRESIÓN	%	SUDORACIÓN	%	TEMBLOR	%
MUJERES	1287	28	2	735	57	82	6	37	3	238	18	382	30	324	25	355	28



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PERFIL PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA



CONTENIDO DEL PENSAMIENTO

GÉNERO	TOTAL	RECUERDOS DESAGRADABLES	%	RECURRENTES E INVASORES	%	RELACIONADOS CON EL EVENTO	%
MUJERES	1287	639	50	179	14	370	29

